Pages 1 to 59 are not available

A/CONF.56/7

SUBJECT FILE
REFERENCE CENTRE
UNIDAS Room 1560

NACIONES

Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

(Ginebra, Suiza, 1-12 septiembre 1975)

CONSECUENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES DEL DELITO: NUEVOS ESTIMULOS PARA LA INVESTIGACION Y LA PLANIFICACION

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

NACIONES UNIDAS

75-100713

Crime Prevention and Criminal Justice Branch-Reference Unit

INDICE

	Párrafos	Página
Introducción	1 - 8	1
I. Algunas consecuencias económicas y sociales del delito	9 - 62	3
A. Consecuencias económicas	9 - 31	3
B. Consecuencias sociales	32 - 48	14
C. Desarrollo, delito y justicia: la disparidad creciente	49 - 62	21
II. Evaluación de las consecuencias económicas y sociales del delito: algunas consecuencias en materia de investigación	63 - 124	26
A. La necesidad de datos complementarios y más precisos acerca de los efectos del delito .	64 - 67	26
B. Deficiencias de los criterios predominantes	68 - 70	27
C. Mejoramiento de la evaluación de las consecuencias económicas y sociales del delito: algunos criterios básicos	71 - 106	28
D. Evaluación de la eficacia de las medidas para la lucha contra el delito	107 - 112	50
E. Medición de la equidad en la justicia penal	113 - 114	53
F. Investigación para la acción: hacia un enfoque generalizado	115 - 120	54
G. Previsión de las consecuencias del delito y de las políticas de lucha contra el delito	121 - 124	57
III. La planificación tendiente a minimizar y redistribuir el costo del delito	125 - 192	60
A. La perspectiva en materia de planificación .	125 - 127	60
B. El proceso de planificación	128 - 143	61
C. Minimización de los costos del delito y de la lucha contra el delito	144 - 183	66
D. Redistribución del costo del delito	184 - 192	85
Conclusión: un estímulo para el futuro	193 - 196	89

III. LA PLANIFICACION TENDIENTE A MINIMIZAR Y REDISTRIBUIR EL COSTO DEL DELITO

A. La perspectiva en materia de planificación

125. Ya se ha hecho referencia a la relación entre el desarrollo sin planificar o desequilibrado y el delito en aumento, que puede dejar sin efecto algunas de las difíciles utilidades del desarrollo; además, en anteriores informes de las Naciones Unidas se ha tratado esta cuestión en forma más extensa 127/. La mayoría de los planes nacionales definen su objetivo último como la previsión de una vida mejor para la población. Esto ha hecho necesario algunas reformas estructurales básicas encaminadas a asegurar el crecimiento económico, una distribución más justa de los mayores ingresos y mejores inversiones sociales. Sin embargo, estas se han concentrado habitualmente en los sectores tradicionales de la salud, la educación, el trabajo y el bienestar, e incluso en estos casos, en general se ha prestado poca atención a la interrelación entre estos sectores que tiende a producir tasas desiguales de desarrollo de los distintos sectores (por ejemplo, la educación y el empleo) que son contraproducentes. De hecho, la tasa de aumento del delito que dimana de estos desequilibrios puede hacer las veces de indicador del grado de disfuncionalidad del sistema que le dio origen.

126. Generalmente, se ha partido de la hipótesis de que un nivel de vida más alto, incluido el mayor acceso a la educación, mejor salud y servicios sociales, reduciría automáticamente el delito, o haría las veces de salvaguardia contra los aumentos del delito. Sin embargo, no ha sucedido así. El mejoramiento material y las medidas de distribución son indispensables para un crecimiento más completo, pero el delito constituye esencialmente un problema de conducta que sólo responde en forma parcial a esos factores. Además, debe tenerse sumo cuidado en minimizar los posibles desequilibrios y efectos secundarios negativos de tales mejoramientos, que pueden ser causales de delitos en sí mismos, al dar lugar a una mayor injusticia social y una calidad de la vida más baja. Lamentablemente, en la mayoría de las campañas de planificación se ha tratado el costo de la prevención del delito como un simple gasto general permanente. Puesto que resulta difícil incluir el costo del delito en los criterios tradicionales respecto de la distribución de los recursos y la contabilidad nacional, en la mayoría de los países los gastos sustanciales por concepto de lucha contra el delito se han excluido por completo de la planificación y concepción del desarrollo, o se los han mantenido en un ámbito estrictamente periférico.

127. Lo que sea normal o anormal en una sociedad determinada, incluidos sus niveles delictuales, evidentemente depende de muchos factores, entre ellos los niveles de tolerancia. Empero, cabe suponer que todos los países se adherirían al objetivo de lograr un crecimiento sin factores nocivos. Si bien el problema y las medidas encaminadas a resolverlo pueden ser distintas y, a menudo, ser una cuestión de gradación, los programas que se preparen sin tener en cuenta adecuadamente los efectos nocivos potenciales o existentes evidentemente se alejan de la realidad. En recientes iniciativas de planificación en varios países se advierte una concepción más integral de la prevención del delito como parte del

---

127/ E/CN.5/C.3/R.4/Rev.1, A/CONF.43/1 y Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 72.IV.9.

esfuerzo global de planificación nacional 128/. Pero incluso en los casos en que se reconoce el principio en la planificación integrada, queda mucho por hacer en el sentido de preparar y definir metodologías y tecnologías que sirvan para ponerlo en práctica en forma más útil. Las iniciativas a los niveles nacional, regional e interregional deberían constituir un aporte significativo a este respecto.

B. El proceso de planificación

128. Se puede definir el proceso de planificación como áquel que consiste en la identificación de metas, la evaluación de la medida en que la situación real se aleja de esas metas y el desarrollo de un marco general de estrategia para lograr una convergencia entre las metas y las condiciones existentes, un marco temporal para lograrlo, la designación de individuos encargados de llevar a cabo las actividades y la especificación de los recursos humanos y financieros necesarios. Las técnicas de evaluación y retroacción permiten mejorar la planificación. La renuencia de los planificadores de ocuparse de la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia ha dimanado, en parte, de las cuestiones políticas que están en juego. Sin embargo, se han explotado estas cuestiones en temas electorales sin que se hayan previsto actividades complementarias. La tarea se complica por el hecho de que la primera medida de planificación, esto es, la identificación de las cuestiones críticas (conducta, procesos, condiciones y consecuencias aparentemente relacionadas con actos legalmente definidos como delitos) no sólo es crucial sino que aún está controvertida. La falta de una base informativa adecuada complica los esfuerzos para evaluar la repercusión verdadera del delito, al igual que la necesidad de tener en cuenta la evaluación comunitaria de los distintos tipos de conducta y los medios que se consideren necesario para controlarla.

129. La etapa siguiente de planificación, la elaboración de las posibles estrategias, está dirigida a seleccionar los programas y criterios que se estimen más eficaces (desde el punto de vista de la relación costo-beneficio) para prevenir el delito y que sean compatibles con los valores fundamentales de una sociedad determinada y los objetivos de la política gubernamental. El interés primordial debería ser el de mitigar y, en la medida de lo posible, impedir las consecuencias más perjudiciales del delito. La planificación en materia de prevención del delito debe ser necesariamente sectorial, en lo que respecta al sistema de justicia penal, e intersectorial, en el sentido de que requiere la incorporación de elementos de prevención del delito en otros programas sectoriales o intersectoriales.

130. En la elección de una de las opciones encaminadas a lograr las metas de planificación, tiene importancia la evaluación de los recursos, incluida la capacidad pública y privada, en relación con los diversos programas posibles. El peso relativo que se dé a los posibles programas o a la disponibilidad de recursos dependerá de las condiciones económicas y sociales de un país determinado, y ambos se verán afectados por la calidad del personal, los servicios disponibles y las actitudes imperantes. En el pasado, la distribución de los recursos disponibles, a menudo limitados, distaba de ser óptima. Ello se demuestra por la diferencia entre las sumas gastadas y los resultados logrados.

128/ Se ha instado a los enfoques de este tipo en varias resoluciones de las Naciones Unidas (resolución 3021 (XXVIII) de la Asamblea General, resoluciones 1086B (XXXIX) y 1584 (L) del Consejo Económico y Social), así como en recomendaciones de recientes reuniones regionales (véase, por ejemplo, "Planificación de la defensa social en los países en vías de desarrollo, Primeras jornadas de defensa social de América Latina, 1 a 7 de agosto de 1974, informe general preparado por S.C. Versele y documentos presentados en la reunión) e informe del Seminario sobre Planificación de la Defensa Social, San José, 11-16 de agosto de 1975.

1. La fijación de metas

131. Al igual que la evaluación, la planificación relativa al delito se ve complicada por la ambigüedad y los conflictos entre los diversos objetivos en materia de lucha contra el delito, lo que se ve con suma claridad en las actitudes hacia el tratamiento del delincuente. La supuesta adhesión a los principios de rehabilitación, protección de la sociedad, prevención de la reincidencia y otros, a menudo ha servido para justificar motivos mucho más profundamente arraigados y expresados en forma menos abierta, tales como el castigo, la retribución y el mantenimiento de una autoimagen de probidad mediante mecanismos de proyección y otros mecanismos conexos. La identificación de las metas y de los objetivos para alcanzarlas, como parte de la actividad de planificación, debería ser útil para revelar esta ambivalencia e identificar las discrepancias. A su vez, ello ayudará al proceso de fijación de metas y selección de los programas. Por sobre todo, la identificación de metas ayudará a mejorar la concepción y justificación de programas que, en el pasado, han tendido a servir a objetivos distintos.

132. Si bien se ha señalado que cada sociedad habrá de fijar sus objetivos determinados con arreglo a sus propias necesidades e inclinaciones, tal vez convenga aquí sugerir un marco común que se puede rellenar en forma distinta. En lugar de apuntar hacia la reducción del volumen total de delitos, tal vez sea más útil prever medidas encaminadas a minimizar los efectos acumulativos del delito mediante estrategias selectivas concentradas en los delitos que entrañan el mayor costo social. El objetivo conexo de redistribuir en forma más equitativa en todas las sociedades los costos inevitables del delito, de manera de poder costearlos con mayor facilidades, fortalecería también el objetivo antes mencionado y proporcionaría un punto de partida para medidas más justas y viables.

2. Asignación óptima de los recursos para la lucha contra el delito

133. En la planificación deben utilizarse necesariamente técnicas cuantitativas para la asignación de recursos. Los enfoques desarrollados básicamente en las ciencias económicas y que se utilizan desde hace mucho tiempo en los sectores tradicionales se han aplicado sólo recientemente a la asignación de los gastos sociales y finalmente se los ha utilizado para adoptar decisiones más racionales en materia delictual. En la actualidad, se aplican en forma más intensa a diversos problemas sociales, incluido el delito, los conocimientos de estadísticos, contadores, ingenieros, expertos en análisis de sistemas, consultores en administración y expertos en ciencias de la conducta.

134. Desde el punto de vista de la planificación, entre los cambios de los procedimientos tradicionales de presupuestación que parecen más prometedores, si bien son objeto de controversias, se incluye el SPPP (Sistema de Planificación, Programación y Presupuestación) o la versión más modesta de "presupuestación de la producción", que se ha adoptado en varios países. Estos métodos han suscitado ciertas controversias, pero permiten un método más coherente de planificación. A diferencia de los presupuestos tradicionales, en los que básicamente se asignan fondos para dependencias administrativas sobre la base de solicitudes de recursos previamente presentadas, estos métodos innovadores permiten planificar para varios años, teniendo en cuenta todos los recursos disponibles, a fin de alcanzar ciertas metas especificadas mediante la puesta en práctica de programas y proyectos adecuados. Este enfoque, que guarda estrecha relación con las técnicas de costo-beneficio, y las utiliza ampliamente, parece ser especialmente pertinente para ocuparse de las actividades encaminadas a minimizar y redistribuir el costo del delito.

135. Al hacer una selección entre las diversas opciones disponibles para el logro de metas establecidas, es necesario recurrir a los cálculos de costo-beneficio. Si bien el "costo" y los "beneficios" pueden ser objeto de una interpretación estrecha en relación con el delito, parecería más adecuado utilizarlos en un sentido más amplio, a fin de reflejar las ramificaciones más amplias que entraña la computación del costo del delito, que se refiere no sólo a los costos inmediatos, sino también a las apariencias externas y a los costos de oportunidad, así como a la deducción de costos futuros 129/.

136. El criterio de la presupuestación por programas se ha aplicado a ciertos aspectos de la lucha contra el delito en países tales como los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y Suecia 130/. En algunos países, tales como Italia, recientemente se han introducido criterios innovadores en materia de medición y mejoramiento de la calidad de la vida y asignación óptima de recursos, utilizando en forma integrada técnicas cuantitativas tales como los indicadores sociales, las cuentas económicas y sociales, la presupuestación por programas y el análisis de modelos y sistemas 131/. También en Italia se han registrado los primeros intentos de aplicar en la administración de justicia los análisis de costo-beneficio 132/.

137. En la selección de una de las posibles políticas y la fijación de prioridades para la inversión de los limitados recursos de que se dispone en materia de la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia, adquieren gran importancia instrumentos utilizados por los economistas, tales como los análisis de costo-beneficio. Los recientes esfuerzos por demostrar que las políticas óptimas encaminadas a luchar contra las conductas ilícitas forman parte de una asignación óptima de los recursos han dimanado en gran medida del interés que han manifestado recientemente los economistas en los problemas delictivos y de política criminal, lo que ha llevado a utilizar análisis económicos en la

---

129/ Estos conceptos se refieren, respectivamente, a:

Costos (o beneficios) ajenos al acto o proceso básico;

todo recurso material o no material que se efectúe para obtener otra cosa o para seguir otro camino, y

el valor actual de algo que tendrá un valor determinado en un futuro.

130/ Para un análisis detallado, véase "The application of modern techniques of resource allocation". Informes de J.P. Martin y Robert Anderson, respectivamente, presentados al Grupo de TRabajo XXIII del Consejo de Europa (Estrasburgo, 1972).

131/ Franco Archibugi, "A progress report: the quality of life in a method of integrated planning. Aspects of an Italian research project 'Progetto Quadro'" Socio-Economic Planning Sciences, vol. 8, No. 6 (diciembre de 1974), págs. 339 a 345, G. Marbach, "Social indicators for planning operation in justice" con Apéndice: por Giuseppe di Gennaro: "Planning and justice: preliminary considerations of the need for reform of social defence".

132/ Centro Nazionale di Prevenzione e Difesa Sociale (Milano). L'efficienza della giustizia italiana e i suoi effeti economico-sociali, por C. Castellano, C. Pace, G. Palomba (Bari, Laterza, 1970), y Costi e benefici della giustizia italiana, por F. Forte y P.V. Bondonio, (Bari, Laterza, 1970).

preparación de modelos para seleccionar políticas públicas y privadas óptimas para la lucha contra el delito 133/.

138. Sin embargo, este enfoque plantea algunos problemas, probablemente a causa de que los factores más decisivos tienden a pertenecer a la categoría menos cuantificable de costos y beneficios sociales. El uso de métodos concretos de análisis de costo-beneficio disminuye el alcance del análisis. Pero, si bien los factores cualitativos pueden incluirse, dentro de ciertos límites, en modelos formales de asignación óptimas, estos modelos no se ajustan satisfactoriamente a la situación de la vida real; habrá que dejar fuera del análisis formal una gran cantidad de importantes variables, aunque se las tenga en cuenta en la adopción de decisiones definitivas. Existe un cierto riesgo en el sentido de que la especial atención que se preste a las variables que se ajusten más adecuadamente a modelos concretos ejerza influencia sobre la orientación de los investigadores y los formuladores de políticas. Por esta razón, habría que equilibrar dentro de lo posible, los cálculos concretos de costo-beneficio con otros instrumentos que demuestren la conciencia de los costos y beneficios sociales en un sentido más amplio. No existen límites en cuanto a la naturaleza de los costos y sufrimientos que pueden incluirse, por ejemplo, en una comparación de diversas políticas posibles. Los datos y los resultados obtenidos mediante la investigación orientada hacia la relación costo-beneficio pueden utilizarse en forma productiva en los países en que el sistema de prevención del delito y la administración de justicia se basan en métodos concretos y modernos de orientación de la adopción de decisiones, tales como el análisis de sistemas, la investigación operacional y otros. Sin embargo, esta sistematización general no constituye un requisito previo para la utilización de métodos de costo-beneficio y los países en desarrollo que procuren maximizar sus recursos humanos con conocimientos técnicos y sus recursos materiales pueden obtener especiales beneficios de la utilización de este enfoque.

139. Las actividades futuras en materia de análisis de costo-beneficio aplicadas a las políticas y programas de lucha contra el delito podrían centrarse en dos aspectos principales: la identificación y la clasificación de las fuentes de los costos y beneficios, y la definición de la relación entre las medidas de valor económico y no económico 134/. La primera medida, identificar y clasificar las fuentes de los costos y beneficios, probablemente debería ser lo más amplia posible sin ser excesivamente detallada. Entre los costos y beneficios considerados se incluirían los costos del sistema de justicia penal en la prevención y tratamiento del delito, las pérdidas para el público como consecuencia de delitos, incluidas las pérdidas económicas y no económicas; la pérdida de libertad o de

---

133/ Véase Henry Tulkens y Alex Jacquemin, "The cost of delinquency: a problem of optimal allocation of private and public expenditures". Catholic University of Louvain, Centre for Operations Research and Econometrics y Strafecht en Economie, Verslag van een Symposium, Rotterdam, 27 de febrero a 1º de marzo de 1975. Para estudios acerca de la doctrina, véase Samir Razkalla et.al., The Economics of Crime and Planning of Resources in the Criminal Justice System; Bibliographical Guide, Montreal, International Centre for Comparative Criminologie (abril de 1975), pág. 536; Richard F. Sullivan: The economics of crime: an introduction to the literature, crime and delinquency, abril de 1973, y K. Lindby, "Some economics of crime and crime control", Canada . Report of Second International Symposium in Comparative Criminology, op. cit.

134/ Stephen L. Brown, "An approach to the measurement of the cost of crime". (Menlo Park, California, Stanford Research Institute, diciembre de 1969), documento mimeografiado, 15 páginas. Un problema que sigue suscitando interes permanente es el de la relación entre los beneficios marginales y los costos marginales sociales.

justicia a causa de la intensificación de la lucha contra el delito; los beneficios de la reducción del delito mediante la reducción directa de los perjuicios; los beneficios y costos de la reducción del delito en esferas de indicadores sociales que no sean la seguridad pública, y los beneficios de la reducción del delito mediante medidas sociales que no estén orientadas específicamente a la lucha contra el delito. La clasificación de estos costos y beneficios debería hacerse, de preferencia, en términos funcionales (esto es, relativos a la prevención del delito, la disuasión y el castigo, de mantenerse este concepto), así como desde el punto de vista de los efectos (efecto económico para la persona, efectos psicológicos individuales, efecto de interacción social y otros).

140. Teniendo presente esta clasificación básica, se puede enfocar la tarea de relacionar las medidas de valor económicas a las no económicas. En principio, los costos y beneficios económicos directos de los programas de lucha contra el delito pueden determinarse en forma relativamente directa, pero la determinación de una escala de valores para los costos no económicos plantea problemas considerables, particularmente puesto que, a fin de establecer medidas comprensibles de eficacia, hay que asignar a los costos y beneficios no económicos valores compatibles con los económicos. Si bien la idea de asignar un valor monetario a cosas inapreciables como una vida humana o la salud puede resultar repugnante para muchos, así se hace en la práctica cuando se adoptan políticas que pueden tener un efecto selectivo, o se descartan políticas que pueden servir para salvar vidas, sin referirse ya a las indemnizaciones por accidentes del trabajo o los pagos que se hacen por concepto de seguros. Se podrían efectuar estudios de este tipo de juicios de valores y otros (por ejemplo, indemnizaciones judicialmente concedidas en demanda por daño civil, seguros y compensaciones). Es necesario elaborar formas conceptuales de establecer las relaciones entre los distintos tipos de costo y sugerir métodos para un análisis y una compilación adecuados de los datos.

3. Fiscalización de los progresos en la puesta en práctica de los planes

141. Incluso el plan más coherente puede fracasar si no se lo aplica en forma adecuada. Mientras la "ejecución" del plan guarda relación con la realización de las tareas específicas previstas en él, la "aplicación" del plan, en el sentido más amplio, abarca no sólo la ejecución, sino también la coordinación y el control, además de las actividades complementarias, la evaluación y la revisión de planes a la luz de las pruebas disponibles. La evaluación durante el curso del plan, aspecto esencial de la planificación, es fundamental para asegurar su éxito. Esto requiere una estrecha cooperación entre los investigadores, los planificadores y los organismos de aplicación, así como un esfuerzo interdisciplinario en que participen criminólogos y otras personas cuyos conocimientos técnicos puedan contribuir a una planificación encaminada a un desarrollo más general que minimice el costo social de efectos secundarios tales como el delito.

142. Algunos países han logrado progresos significativos en este sentido. En el Japón, se está aplicando un plan de prevención del delito como parte del proyecto de desarrollo de Kashima. Un equipo de planificadores e investigadores ha analizado los cambios sociales relacionados con el rápido desarrollo de la zona y sus tendencias delictivas, y ha iniciado programas de prevención del delito que se han de llevar a cabo en cooperación con los residentes del lugar, como parte orgánica del plan de desarrollo de Kashima 135/. En la URSS, se considera que

---

135/ Informe del Gobierno del Japón acerca de sus actividades en la esfera de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente (24 de febrero de 1975), pág. 508.

la prevención del delito forma parte inseparable de una planificación más amplia encaminada a proporcionar condiciones cu lturales y socioeconómicas óptimas. También se la lleva a cabo mediante una política educacional encaminada a promover la educación moral y el respeto por la ley, y se basa en la participación pública para lograr un éxito máximo. Además, ha habido un esfuerzo concertado por incorporar características de prevención del delito en la planificación de nuevas ciudades de manera que pueda efectuarse una urbanización acelerada sin un costo social indebido. Este tipo de estrategia de planificación ha demostrado ser positiva en Divnogorsk, Tolyatti, Surgat, Bratsk, Angarsk y otras zonas en rápida industrialización; no se han registrado aumentos del índice delictivo (a menudo, un descenso) a pesar de un considerable crecimiento de la población (diez veces, por ejemplo, en Divnogarsk). El éxito de este tipo de crecimiento funcional se atribuye a la gama de medidas económicas y sociales adoptadas y a los servicios y lugares de recreo que se proporcionan, combinados con las actividades de organizaciones públicas y sociales (incluido el ejército) en materia de prevención del delito. Una fiscalización permanente de la situación permite intensificar las medidas según sea necesario, como en el caso de Leningrado. cuyo reducido índice delictual demuestra la viabilidad de este enfoque 136/.

143. En varios países del Africa occidental, se ha procurado iniciar una investigación y planificación generales para la lucha contra el delito. La reunión regional africana de expertos, celebrada en preparación del Quinto Congreso de las Naciones Unidas, recomendó por unanimidad que se estableciera un centro regional africano con los auspicios de las Naciones Unidas 137/. La labor de los institutos regionales contribuiría a la evaluación de los progresos respecto de la meta de planificación de prever y mitigar las consecuencias perjudiciales del delito.

C. Minimización de los costos del delito y de la lucha contra el delito

144. No cabe duda de que la tarea de reducir los costos del delito es difícil, especialmente si se tiene en cuenta que no existen respuestas claras ni estrategias probadas que garanticen el éxito. La difícil situación en muchos lugares demuestra la complejidad del problema y la inutilidad de las soluciones fáciles y simplistas. Precisamente a causa de la complejidad y de las configuraciones siempre cambiantes del delito, no existen soluciones fáciles. Si en algunas partes de este trabajo se ha hecho una simplificación exagerada de los problemas en juego, no es porque no tengamos conciencia de su carácter complicado, sino

---

136/ Documento preparado para el Congreso por B.A. Victorov, Ministro del Interior Adjunto de la URSS, 1974. Véase también V.V. Orekhov, Sotsyalnoye Planirovanye i Voprosy Borby s Prestupnostiu (Planificación social y la lucha contra el delito) Moscú; Izdatel'stvo Leningradslovo Universiteta, 1972, pág. 133 y I.I. Karpets, "Metodologicheskie osnovy izuchenya prestupnosti i planirovanye mer borby s niei y sotsialisticheskom obshchestve" (Fundamentos metodológicos del estudio de la delincuencia y planificación de medidas para su prevención en la sociedad socialista). En printsipi Podkhoda K Planirovaniu Mer Sotsialnoi Zaschity. (Criterios para una Política de Planificación de la Defensa Social, Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 72.IV.9, págs. 96 a 122.)

137/ Informe de la Reunión Preparatoria Regional Africana de Expertos sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Lusaka, Zambia, 17 a 21 de marzo de 1975 A/CONF.56/BP/4, págs. 12 y 13 e Ives Brillon y Denis Szabo, "Criminalité, planification de la prévention du crime et services de traitement des délinquants: la cas de l'Afrique de L'Ouest". Montreal, Centre International de Criminologie Comparée, diciembre de 1973, pág. 91.

que se trata de un esfuerzo deliberado por hacer notar los aspectos que no se han puesto de relieve en forma adecuada o continua, con lo que se ha hecho más difícil hallar una solución. De toda la gama de posibles opciones, algunas disponibles, otras aún en elaboración, sólo se han destacado unas pocas y se ha hecho referencia a otras que necesitan examinarse en forma más detenida. El objetivo no ha consistido tanto en proponer caminos concretos de acción o formular recomendaciones como en determinar los posibles enfoques y perspectivas que, en distintas combinaciones, puedan ser útiles para indicar un camino más significativo y, es de esperar, más productivo. El empleo de técnicas cuantitativas como instrumento de planificación debería ayudar a racionalizar el proceso, lograr una asignación óptima de recursos y reducir, en la medida de lo posible, el costo social del delito y la lucha contra el delito.

1. Disminución de las oportunidades para cometer delitos

145. Si bien, en última instancia, tal vez haya que procurar la adopción de medidas preventivas de gran alcance encaminadas a reducir el costo del delito mediante innovaciones sociales y cambios institucionales dentro del marco de una planificación integrada a largo plazo que tenga en cuenta los factores psicológicos, sociales, económicos y políticos en juego, es posible adoptar algunas medidas directas de seguridad a fin de reducir las posibilidades de cometer delitos.

146. Es posible disminuir las oportunidades para cometer delitos con medios físicos, que varían desde las alarmas contra robo y una mejor iluminación en las calles hasta el estímulo de precauciones tales como cerrar con llave los autos o no caminar de noche en zonas en que haya un elevado índice de delincuencia. En algunos lugares, las reglamentaciones en materia de construcción incluyen cláusulas relativas a la seguridad. Algunos consideran que este enfoque es en cierto modo simplista. Se aduce que los mejoramientos tecnológicos en materia de seguridad constituyen un desafío a la inteligencia de los posibles delincuentes, que, a pesar de las inversiones de gran escala para una mejor iluminación en algunas zonas, no se ha establecido específicamente su eficacia como disuasivo del delito; que es imposible controlar las enormes posibilidades delictivas que brinda la vida moderna y que se seguirán encontrando oportunidades para cometer delitos mientras las condiciones sociales los favorezcan. En todo caso, al concebir una estrategia preventiva de gran alcance, tal vez convenga valorar debidamente este enfoque, que, al menos, reduce las tentaciones visibles. Sin embargo, la cuestión no es tan sencilla como puede parecer y, a menudo, no se adoptan medidas de precaución habida cuenta de las compensaciones que ellas entrañan 138/.

147. Existe un elemento análogo en la cuestión del control de las armas. Si bien se acepta que son las personas, y no las armas, las que causan la muerte (como señalan algunos de los adversarios de las leyes encaminadas a controlar la utilización de armas), el acceso fácil a un arma en condiciones de tensión emocional facilita la consumación relativamente fácil y eficaz de un acto que, de otra forma, no habría tenido lugar o no habría sido fatal; además, la

---

138/ Para un enfoque de costo-beneficio respecto de mecanismos de seguridad, véase W. Kriger y A.L. Swift, "A method for quantitative evaluation of burglary resistance", Socio-Economic Planning Sciences, vol. 8, No. 6 (diciembre de 1974), págs. 347 a 351, y Michael I. Liechenstein, "Reducing crime in apartment dwellings: a methodology for comparing security alternatives (Nueva York, Rand Corporation, 1971).

presentación (en los medios de comunicación, por ejemplo) de modelos para su utilización, puede tener un efecto desinhibidor que contribuye al creciente círculo vicioso de la violencia 139/.

148. Los esfuerzos más estructurados pueden entrañar alteraciones en la vivienda y en el medio ambiente de la comunidad mediante la planificación arquitectónica, la remodelación de estructuras antiguas, el aumento de los niveles de vigilancia por los ciudadanos o la implantación de otros tipos de programas que hagan que la actividad criminal entrañe riesgos elevados. Los rascacielos, con su anonimato, y los proyectos de viviendas de bajo costo, que carecen de medidas adecuadas de seguridad y en los que no hay participación de los inquilinos, son blancos propicios para el delito. Mediante un análisis directo de los proyectos de vivienda en un país, se ha preparado un modelo para medios residenciales que incorpora en su diseño físico ingredientes que se consideran inhibidores del delito y esenciales para contrarrestar la existencia "desterritorializada" en las ciudades contemporáneas. La selección de diseños para este modelo está encaminada a aislar los mecanismos que permiten a los propios residentes asumir la responsabilidad de asegurar un medio ambiente de vida seguro, productivo y bien mantenido, así como desbaratar la sensación inicial de oportunidad para el delincuente. El concepto de "espacio defendible" 140/ que agrupa en forma determinada a unidades de vivienda y que delimita los senderos de acción mediante la definición de esferas de actividad y, en yuxtaposición con otras esferas, prevé una vigilancia visual y ayuda a imbuir a los inquilinos y a los terceros de una comprensión clara de la función del espacio y de sus usos previstos. Se espera que, con este enfoque, los residentes, con independencia de su nivel de ingreso, logren una fuerte identificación territorial con el medio en que viven, incluida la aceptación de medidas de autocontrol. Este enfoque representa una aplicación imaginativa del conocimiento de que el tipo de medio ambiente físico puede dar lugar a actitudes y conductas determinadas tanto de los habitantes como de los terceros y puede fijar el marco para un estilo de vida que, por su propia naturaleza, creará una protección contra la intrusión, al mismo tiempo que asegura su utilización intensiva.

149. El principio tiene una aplicación más amplia. Puede aumentarse la vigilancia de las zonas externas no privadas (tales como las zonas de juego) mediante su yuxtaposición con zonas internas de actividad. Análogamente, la yuxtaposición de los proyectos de viviendas con las zonas seguras de la ciudad minimizará los riesgos y ansiedades dentro del proyecto mediante un mayor movimiento de personas.

139/ Véase también Llad Phillips, Harold L. Votey, Jr. y John Howell, Handguns and homicide: minimizing losses and the costs of control". University of California at Santa Barbara /1974/, 88 págs. Mimeografiado.

140/ Oscar Newman, Defensible Space. Crime Prevention through Urban Design (Nueva York, McMillan 1972) y Architectural Design for Crime Prevention, Washington, D.C. (EE.UU.) National Institute of Law Enforcement and Criminal Justice, 1973; Deterrence of Crime in and around Residences. Deliberaciones del Fourth National Symposium on Law Enforcement Science and Technology, efectuado por el Institute of Criminal Justice and Criminology, University of Maryland, 1° a 3 de mayo de 1972, Washington, D.C., 1972, 110 págs. y W. Farley, y M Liechenstein, Improving Public Safety in Urban Apartment Dwellings: Security Concepts and Experimental Design for New York City Authority Buildings (Nueva York City Rand Institute, 1971), 140 págs.

Sin embargo, tal vez sea determinar sus límites desde el punto de vista de la privacidad como derecho humano esencial. También debe mantenerse un equilibrio de manera que las instalaciones de seguridad no creen la apariencia de una fortaleza, lo que contribuiría a una atmósfera de inseguridad y temor en lugar de disiparla. Posiblemente la solución resida en enfoques y diseños innovadores elaborados por equipos interdisciplinarios y arquitectos, expertos en ciencias de la conducta (inclusive criminólogos), planificadores urbanos y otros, que tengan en cuenta todos estos elementos diversos. Tal vez ello puede constituir además el camino hacia una urbanización más satisfactoria 141/. Esto se aplica no sólo al diseño de residencias, sino también a la planificación y administración de centros comerciales, instalaciones de recreo y bancos 142/. Además, es evidente que no basta con la sola vigilancia, como se ha revelado en estudios experimentales 143/. La vigilancia debe fortalecerse mediante la voluntad de la población para participar en la prevención y el control de las conductas ilícitas, mediante señales de desaprobación, intervención directa, o la petición de asistencia de las autoridades para controlar esas conductas. Las combinaciones de controles físicos y humanos (por ejemplo, patrullas verticales, patrullas de inquilinos) pueden promover este objetivo. La repercusión del medio ambiente físico sobre las actitudes y la conducta constituye una útil esfera de estudio que sólo se ha comenzado a analizar científicamente en los últimos tiempos. El concepto de espacio personal tiene dimensiones psicológicas y físicas y el hecho de no reconocerlo puede tener un efecto de frustración y tirantez, además del hacinamiento. El vandalismo juvenil en los barrios deteriorados puede significar una reacción ante ese ambiente y un intenso simbólico de hacerlo desaparecer. El aumento del interés en el diseño de prisiones 144/ ha dimanado en gran medida del reconocimiento de que un medio ambiente físico opresivo puede estimular la agresión y, así, contrarrestar el objetivo socializador del tratamiento correccional, que constituye uno de sus principios declarados.

150. También es necesario estudiar más a fondo la reciprocidad entre el espacio físico y el espacio social. El aumento en la tasa de delitos que a menudo ha acompañado a los proyectos de eliminación de barrios de tugurios y su sustitución por urbanizaciones impersonales y carentes de cohesión, constituyen una lección en este sentido. La dinámica de los asentamientos humanos al micronivel y al macronivel requiere de estudio y de una aplicación creativa, de manera de proporcionar un verdadero espacio para vivir, desde el punto de vista de lugares de recreo, servicios comunitarios y oportunidades para contactos personales significativos. Es posible construir urbanizaciones de manera tal de crear, en un

---

141/ John E. Conklin, The Impact of Crime (Nueva York, McMillan, 1975), págs. 148 y 149.

142/ Jean Bellemin-Noel, "La prevention du banditisme dans les établissements financiers de France". Revue Internationale de criminologie et de police tecnique", vol. XXVII, No. 3 (julio-septiembre de 1974), págs. 112 a 128.

143/ S. Rizkalla y R. Bernier, "Les vols d'autos, aspect coût=bénéfice: incidence criminelle, action policiére et modèle d'évaluation. Montréal, Centre International de Criminologie Comparée, 1973.

144/ Véase, por ejemplo, Edith Flynn, Guidelines for the planning and design of regional and community correctional centres for adults. (Illinois University, Department of Architecture, 1971. 2 vols., e Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social, Prison Architecture. Londres, Architectural Press, 1975.

marco urbano, comunidades similares a las que existen en las sociedades tradicionales o en los pueblos pequeños. La experiencia de algunas comunidades tribales y el conocimiento etológico indican que es la naturaleza de las comunidades, más que su tamaño y la calidad de las relaciones dentro de ellas, la que determina el grado de control social. Ha llegado el momento de efectuar una planificación a un multinivel encaminada a minimizar el potencial criminológico de los asentamientos humanos y de maximizar su capacidad para mantener un desarrollo psicosocial más integral y contactos humanos más satisfactorios, a fin de proporcionar un ambiente propicio para la acción compartida en cuestiones de interés mutuo.

2. Aumento de las opciones legítimas

151. Evidentemente, no existen fórmulas simples que aseguren una reducción del costo del delito, si bien parecen surgir ciertas directrices para la acción. La tendencia a las explicaciones monocausales 145/ en demasiadas ocasiones ha desembocado en enfoques simplistas que intentan ocuparse del "problema básico" en juego. La gama de medidas correctivas que han resultado ser ineficaces, en ocasiones a un costo considerable, demuestra que una visión y un foco de actividad tan limitados no sólo tienen defectos inherentes, sino que, además son contraproducentes. Es evidente que las estrategias concretas en materia de prevención y recuperación deben estar orientadas hacia la dinámica de los problemas delictivos determinados en sus respectivos contextos, y que ello entraña la adopción de medidas en diversos niveles. El aumento de la gama de opciones legítimas de que disponen los individuos y grupos significa tomar medidas en uno de estos niveles.

152. También es posible considerar que esta estrategia es simplista, en cierta forma, si se interpreta que el suministro de oportunidades legítimas es per se un disuasivo de la delincuencia 146/. No se trata aquí de comparar distintos tipos de prevención, primaria o secundaria, por ejemplo, o de contrastarlas con medidas a posteriori. Estas distinciones, al igual que otros mecanismos de selección, encubren la relación y la superposición entre estos conceptos y pueden dificultar la tarea de elaborar estrategias viables de intervención. Lo que se pretende aquí, más bien, es bosquejas algunas de las principales direcciones que pueden seguir las medidas encaminadas a reducir el costo excesivo del delito, reconociendo el hecho de que estas direcciones son muchas y de que puede preverse que sea su efecto periódico, convergente e interactivo, el que tenga algún tipo de repercusión. La forma en que se ha de lograr esto es uno de los principales desafíos que tienen ante sí los planificadores.

153. Una de las necesidades humanas básicas es la oportunidad de trabajo. También en este caso se corre el riesgo de una simplificación exagerada. Los economistas que han destacado la función de demanda y oferta en oportunidades

---

145/ Para una interpretación más moderna que parece tener en cuenta la complejidad de los fenómenos criminales, véase, Jan Gorecki, "Crime causation theories: failures and perspectives". British Journal of Sociology, vol. XXV, No. 4 (diciembre de 1974), págs. 461 a 477.

146/ Con esto no se quiere decir que los intentos de vincular ambos factores, como los de Cloward y Ohlin en su obra Delinquency and Opportunity (Nueva York, Free Press, 1970) hayan adolecido de este defecto. Por el contrario, su objetivo ha dado una nueva dimensión al examen de la dinámica de la delincuencia y del control de la delincuencia.

lícitas e ilícitas, y los que critican el ordenamiento social prevaleciente en las economías de mercado, han tendido a poner de relieve la relación entre el desempleo y delito 147/. La relación, de existir una, probablemente dista de ser linear y entraña numerosas variables. Sin embargo, se admite que la falta de oportunidades de trabajo productivo es una causa de frustración personal y desorganización social, a la vez que es económicamente perjudicial.

154. La situación en los pueblos atestados de Africa y de otras regiones en desarrollo es socialmente explosiva; un gran número de jóvenes vaga, cogidos en medio de la disparidad entre las mayores expectativas dimadas de una educación más amplia y del mensaje que transmiten los medios de comunicación para las masas y la pobreza de oportunidades de empleo, del tipo que, según se describe, es más conveniente (empleos en que predomine el intelecto). Las políticas encaminadas a hacer más atractivas las zonas rurales a menudo no han podido detener el flujo de jóvenes hacia las ciudades y la existencia de mejores servicios educacionales en las escuelas a menudo no ha hecho más que acelerar ese flujo, al hacer más opresiva aún la realidad. El hecho de que no se haya integrado la planificación educacional y la planificación de los recursos humanos ha tenido repercusiones. Las grandes cantidades de jóvenes concentrados en las ciudades, sin un medio de vida o de apoyo social que reemplace los controles familiares y tradicionales constituyen un barril de pólvora, mientras el desempleo y el subempleo aumentan en muchas regiones del mundo 148/. Lo que está en juego no es sólo el sustento. También está sobre el tapete toda la cuestión de pertenencia, objeto y estructura del medio ambiente cotidiano y el estilo de vida de cada uno 149/.

155. Incluso en los lugares en que ha habido abundancia de oportunidades de empleo, los estudios sobre productividad y satisfacción en el trabajo revelan el precio que se paga por la falta de una experiencia laboral significativa y cabal. El riesgo que entraña la actividad delictual y sus ganancias fáciles pueden ser atractivos en comparación con la rutina aburrida de gran parte de los trabajos fragmentarios y despersonalizados de la actualidad. Incluso más que el estímulo de un riesgo posible, la propensión hacia el delito refleja tal vez un intento desesperado de lograr una identidad que no se consigue con el trabajo lícito. No es raro que este problema sea más agudo en los sectores marginales

---

147/ Véase, por ejemplo, Belton Fleisher, The Economics of Delinquency (Chicago, Quandrangle Books, 1966), Ian Taylor, Paul Walton y Jock Young, The New Criminology. Londres, Routledge y Kegan Paul, 1973, y M.G. Giannini, "Economia e criminalista", Apunti di Criminologia (Roma, Bulzoni, 1969).

148/ En el Africa, se proyectan para 1980 tasas de desempleo abierto del 15% al 20%, en relación con un aumento de la población urbana del 50% y una desigualdad creciente. En las propuestas encaminadas a contrarrestar esta situación se ha instado a que se modifiquen los objetivos de planificación de la maximización del crecimiento a la maximización del potencial humano y que se cambie la organización económica de un sistema basado en la desigualdad a un sistema de mayor equidad y justicia social, a fin de evitar restricciones a la libertad, violencia y, en definitiva, un desastre. John Friedman y Flora Sullivan, "The absorption of labour in the urban economy: the case of developing countries". "Economic Development and Cultural Change", vol 22, No. 3 (abril de 1974), págs. 385 a 413.

149/ Se ha destacado que la participación en la fuerza de trabajo guarda especial relación con la delincuencia y su prevención, más que el mero hecho del empleo o desempleo como tales. Llad Phillips y Harold L. Votey, Jr. "Crime, youth and the labour market", Journal of Political Economy, vol. 80, No. 3 (mayo y junio de 1972), págs. 491 a 504.

de la población, pues, además de carecer de ventajas y oportunidades, generalmente carecen también de las aptitudes y la personalidad necesarias para superar su situación y sólo en raras ocasiones hay una movilidad suficiente como para superar las desventajas inherentes. En cuanto al ex delincuente, en situación marginal desde el principio o marginalizado luego, las probabilidades están en su contra. Normalmente tiene aptitudes limitadas y su experiencia en materia de trabajo en la cárcel rara vez lo prepara para el mercado externo de trabajo. El ex delincuente tiene poco que perder desde el punto de vista del costo de oportunidad y este círculo que se autoperpetúa es endémico en el proceso de reincidencia. Los intentos de contrarrestar o, de preferencia, de impedir estas desventajas son cruciales para el proceso de reintegración 150/.

156. Incluso en los casos en que se suministran servicios públicos, a menudo su distribución no es adecuada, con lo que se obstaculiza seriamente su prestación a los sectores de la población que más los necesitan. Una distribución equitativa de los servicios no significa necesariamente asignar una suma igual de recursos a todas las esferas o grupos de población sino, más bien, asignar con arreglo a las necesidades, de manera de mantener servicios igualmente eficaces. También significa llegar a la población, difundir información y aumentar las posibilidades de acceso respecto de las personas que, de otro modo, no podrían aprovechar los servicios suministrados. También puede ser necesario superar los procedimientos burocráticos, la falta de coordinación 151/ y las diversas formas de resistencia, así como crear actitudes que llevan a una utilización creativa de los servicios suministrados y a actividades de autoayuda 152/ que estén más en consonancia con los conceptos de la dignidad humana que las relaciones pasivas entre donante y receptor. Ello incluye a las poblaciones especialmente vulnerables y a los grupos en situación difícil que necesitan una cierta equiparación de las opciones de que disponen.

157. Las políticas innovadoras en materia de educación extraescolar y permanente significarían un progreso en materia de equidad y promoverían una utilización más eficaz de los recursos humanos 153/. Esto puede entrañar un reacondicionamiento

---

150/ Tienen importancia en este sentido las disposiciones legislativas que prohiben la discriminación contra los ex delincuentes (por ejemplo, así sucede en Polonia); también pueden resultar útiles los arreglos relativos a fianzas u otras garantías en favor de los posibles empleadores.

151/ Se han formulado propuestas en el sentido de establecer servicios para el vecindario, tales como centros que proporcionen diversos servicios y pequeñas "asambleas" a fin de facilitar el suministro de servicios gubernamentales y de aumentar la comunicación entre los ciudadanos y los organismos públicos. Estos centros proporcionarían diversos servicios públicos en un solo lugar, de manera que los residentes de ese lugar pudieran valerse de servicios cercanos a sus hogares con un mínimo de obstáculos burocráticos /EE.UU./ National Advisory Commission on Criminal Justice Standards and Goals. Community Crime Prevention. Washington, D.C., 1973, pág. 42.

152/ Las comunidades Ujamaa en Tanzanía, el movimiento harambee en Kenya y las actividades de autoayuda emprendidas en forma espontánea por los habitantes de las zonas marginales de ciudades de Africa ilustran este principio.

153/ Para un examen de las cuestiones de equidad y de eficacia que se suscitan en relación con la planificación de la enseñanza y de los recursos humanos, véase Vladimir Stoikov, The Economics of Recurrent Education. Ginebra, OIT, 1973, y Mark Blaug, Education and the Employment Problem in Developing Countries, Ginebra, OIT, 1973.

del sistema educacional que no ha logrado, en gran medida, desempeñar su función de animateur del potencial humano en materia de creación y adaptación, y de formador de caracteres. La existencia en los países desarrollados de modelos educacionales extranjeros y académicamente orientados que no se ajustan a las necesidades prácticas del crecimiento nacional y a las condiciones de rápido cambio social ha exacerbado la situación en estos países 154/, y en algunos países desarrollados se ha comenzado a criticar el sistema escolar existente 155/. Los altos índices de derroche comunes a los países en desarrollo y a los grupos marginales de los países desarrollados tienden a elevar los costos por unidad y a disminuir los beneficios. Muchas veces, la instrucción no ha sido adecuada en relación con las realidades de la vida local; en lugar de promover actitudes convenientes y aptitudes que conduzcan a la participación en la vida social y económica, la enseñanza ha acentuado la enajenación y la división cultural.

158. Las autoridades en esta esfera han instado a que se revitalice la educación como factor para el desarrollo y la cohesión social, medida urgentemente necesaria 156/. Ello entraña la elaboración de programas de estudio orientados hacia las prioridades nacionales, la aplicación de los progresos tecnológicos en la concepción de métodos innovadores de enseñanza, la utilización de formas y criterios organizacionales que permitan una enseñanza significativa como ayuda para la comprensión de la realidad y la adaptación a las necesidades cambiantes, y que se conciba la educación como un proceso permanente dirigido a todos con prescindencia de la edad y del historial académico previo (por ejemplo, la deserción escolar). Al proporcionar opciones suficientemente variadas como para atender distintos intereses y aptitudes, se puede establecer una relación más orgánica con las necesidades en materia de recursos humanos, así como con las aspiraciones individuales 157/.

159. Es posible aprovechar en forma mucho más cabal la función de la escuela como transmisor de valores autóctonos y normas éticas, dejando tiempo para

---

154/ Véase, por ejemplo, Majid Rahnema, The problem of education in developing countries: a vision of the future school in learning society. (1974).

155/ Nils Christie, Hvis Skolen Ikke Fantes /Una sociedad sin escuelas/. (Oslo Universitetsforlaget, 1972).

156/ Esto se refleja en la especial atención que se presta en países tales como Birmania a la "educación vinculada a la vida", en Tanzania a la "educación para la autonomía", en Perú a la "educación orientada hacia las necesidades de desarrollo nacional y de una mayor participación comunitaria" y al movimiento de "école de promotion collective" en algunos países africanos de habla francesa. Véase, por ejemplo, A.M. M'Bow "Education in the Third World: problems and prospects". Declaración de apertura del International Symposium on Educational Strategy for the Third World: Innovations and Prospects for Action, Ottawa, 8 de abril de 1975.

157/ La Organización Internacional del Trabajo ha recomendado que sus miembros adopten y elaboren políticas amplias y coordinadas y programas de orientación y capacitación profesional estrechamente relacionadas con el empleo, particularmente mediante servicios públicos de empleo. OIT, "Human Resources Development: Vocational Guidance and Vocational Training". Informe VI(2) presentado a la 60ª Conferencia Internacional del Trabajo, 1975, pág. 56.

discutirlos como parte de la formación moral 158/. Las escuelas se podrían utilizar con mucho más eficacia para promover el proceso de socialización, inculcar actitudes no violentas y cooperativas y hacer las veces de laboratorio para distintos modos de solución de conflictos. La utilización de la escuela como pionera de la acción comunitaria podría aumentarse mucho más a fin de promover el grado de participación popular en la vida nacional que conduce a un recimiento sostenido. Esto es especialmente cierto respecto de los sectores desfavorecidos de la población y de grupos de población tales como los jóvenes y las mujeres, que a menudo no han podido tener plena participación. Muchas veces, estos sectores representan la mayoría de la población. Existen muchos antecedentes respecto de la vulnerabilidad de los jóvenes a los delitos y los recientes índices de delitos cometidos por mujeres son motivo de preocupación. El hecho de que las masas de la población en las diversas regiones del mundo hayan permanecido en la periferia del desarrollo es una tragedia con la que se enfrentan no sólo los dirigentes nacionales, sino también la conciencia mundial 159/. Es necesario que todos los sectores y niveles de la población participen en esferas importantes de la vida nacional y en la adopción de decisiones a fin de permitir la identificación de los intereses comunes y una sensación de igualdad. También en este caso, valiéndose de una perspectiva utilizada por los economistas (y teniendo debidamente en cuenta sus limitaciones), tal vez habría que extender los límites de conducta lícita que tienen las personas marginales a fin de que se mantengan dentro de ellos. Una de las cuestiones críticas a que hacen frente los planificadores y los políticos es precisamente esa; cómo aumentarlos de manera de elevar el umbral para aquellos que tal vez puedan seguir otro camino.

3. Un sistema más racional de justicia penal social 160/

160. El objetivo de esta parte no consiste en ocuparse en forma detallada de los subsistemas del "sistema" de justicia penal, sino, más bien, en sugerir las direcciones que se podrían seguir en materia de adopción de decisiones y

---

158/ En algunos países se han efectuado experimentos sobre educación moral como parte del programa ordinario de estudios, y se investiga también la creación de escuelas encaminadas a promover el desarrollo moral (por ejemplo, la "just community school" en Cambridge, Masachusetts), Edward B. Fiske, "The schools now place value on developing personal values". New York Times. The Week in Review, 25 de mayo de 1975, pág. 6. La inclusión sistemática de instrucción jurídica en las escuelas se está convirtiendo en una característica habitual del programa de enseñanza de la Unión Soviética. Véase "Grazhdanin i pravo: nachinat s shkoly" /El ciudadano y la ley: comenzar en las escuelas/, Pravda, 28 de enero de 1975, pág. 3.

159/ "Greater equality and social justice require a greater measure of popular participation. Development based on models, structures and technologies imported from abroad has no roots in the population; and development which has no roots in the population merely becomes development by an élite for an élite". OIT, Human dignity, economic growth and social justice in a changing Africa: Report of the Director-General. Ginebra, 1973, pág. 41.

160/ Se utiliza esta expresión en el sentido de que "un medio puede denominarse racional en la medida en que maximiza las posibilidades de obtener con seguridad el objetivo del esfuerzo, y con los menores gastos posibles desde el punto de vista económico y de sufrimiento humano". Véase K.O. Christiansen, "Some considerations on the possibility of a rational criminal policy". En Instituto de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente, Annual Report, 1973, pág. 75.

planificación en esta esfera a fin de minimizar y distribuir en forma más igualitaria el costo social del delito.

161. El alcance excesivo de la legislación penal y su tendencia a no mantenerse a la par de la realidad social en evolución se ha señalado reiteradamente, pero ha resultado en pocas medidas tangibles. La obsolescencia natural de las leyes exige que se las examine constantemente y se las ponga en consonancia con las nuevas condiciones y valores; se necesitan mecanismos para convertir esto en un proceso sistemático basado en pruebas empíricas. En algunos países, se está utilizando en mayor medida en la política jurídica los resultados de la investigación en materia de derecho penal y los investigadores proyectan una función orgánica en la adopción de decisiones 161/.

162. Es necesario que los órganos legislativos presten mayor atención a los crímenes graves, que entrañan el costo social más elevado, así como determinar otros medios para hacer frente a diversas formas de conducta y actos que no causan daños considerables a otras personas o a la sociedad en general. Muchas leyes tienen consecuencias directas e indirectas que aumentan el costo social. La legislación en materia de estupefacientes y las leyes contra el aborto tienden a crear condiciones para la existencia de mercados negros; las leyes contra la homosexualidad pueden dar origen a chantajes y otras consecuencias económicas y sociales negativas. Algunas leyes (por ejemplo, las relativas al juego y la prostitución) pueden no sólo crear mercados negros para los servicios o productos prohibidos, sino además promover la formación de monopolios en manos de elementos explotadores muy bien organizados. Existen otros costos sociales relacionados con leyes determinadas; por ejemplo, la transmisión incontrolada de enfermedades venéreas al proscribir la prostitución, los delitos predatorios que se cometen para satisfacer hábitos de consumo de estupefacientes.

163. Es posible que las leyes no sean racionales en otros aspectos; en lugar de ponerse a la par de la gravedad de un acto, de hecho, la sanción legal puede operar en sentido contrario 162/. Para que la ley sirva como instrumento eficaz de control social es menester maximizar tanto el carácter razonable de expectativas normativas concretas como la credibilidad de la sanción legal en el caso de una transgresión, respecto de las convicciones jurídicas y las actitudes de las personas sujetas a control legal. Las decisiones relativas a la tipificación deben basarse en pruebas empíricas en relación con la repercusión de las políticas adoptadas 163/. La innovación experimental y la adaptación a la luz de los datos obtenidos constituyen requisitos previos para asegurar la viabilidad del derecho penal 164/. Los partidarios de reformas legales que abogan por una legislación

---

161/ Ello es particularmente cierto en los países escandinavos y en otros, por ejemplo en los Países Bajos y Yugoslavia.

162/ Así parece suceder, por ejemplo, en el caso de la apropiación indebida, en que la sanción legal parece ser más alta (más eficaz) en los casos de poca cuantía que en los de mucha cuantía. Véase también Austin Turk, "Problems in research on the impact of legislation". En Legal Sanctioning and Social Control (Washington, D.C., Center for Studies on Crime and Delinquency, National Institute of Mental Health, 1972).

163/ Véase, por ejemplo, Hans Zeisel, "Reflections on experimental techniques in the law" Journal of Legal Studies, vol. II(1) (enero de 1973, págs. 107 a 124.

164/ Véase, por ejemplo, Göran Skogh. "Straffrätt och samhällsekonomi" /Derecho penal y bienestar económico/, University of Lund (Seden) Economic Studies, 1973, págs. 123 a 138, y P.E. Vivian, "Law and social control: a systems approach", (Ottawa, 1969), pág. 46.

más ajustada y proporcional al daño causado por las distintas categorías de delitos, sugieren procedimientos más selectivos de tipificación y penalización. Se trataría de que el derecho penal se concentrara en los actos más graves (desde el punto de vista del daño social) y se ocupara de los demás con un criterio diferencial, mediante sanciones menos severas o, donde fuera posible, mediante medidas administrativas y civiles especialmente adaptadas al tipo de acto de que se trate (por ejemplo, medidas económicas para delitos económicos). El ideal sería que las estrategias de prevención tuvieran preferencia respecto de las medidas a posteriori (por razones obvias y porque con ello se distribuye en forma más equitativa el costo del delito en toda la sociedad). También en este caso, el enfoque respecto de la definición de la "gravedad" sería distinto según los países 165/.

164. La distribución del personal de aplicación de la ley iría en apoyo del objetivo de concentrarse en los actos que causan más perjuicios económicos y sociales. El hecho de insistir en la intensificación y el aumento de las operaciones policiales como medio de luchar contra el delito puede contribuir a la disfuncionalidad del sistema de justicia penal en general si no se ajusta en el mismo grado la actividad de los demás componentes. Los tribunales, que habitualmente tienen una gran recarga de trabajo, tal vez no puedan absorber el trabajo adicional, de lo que pueden dimanar atrasos y estrangulamientos adicionales. El ejercicio de las facultades discrecionales de la policía, que debería ser básico para apartar del sistema de justicia penal los casos de menor importancia 166/ puede verse obstaculizado por la preeminencia que se asigne a la agresividad en la aplicación de la ley. Las nuevas formas y modalidades de utilización de las fuerzas policiales, elaboradas con insumos de la ciencia de la conducta y de los recientes progresos en la tecnología, pueden ser útiles para combinar una mayor atención a las necesidades humanas con una mayor eficacia policial. La planificación de las actividades policiales se complica por el delicado equilibrio que debe procurarse mantener al tratar de proporcionar una protección adecuada que ayude a mantener un ambiente de seguridad, sin crear la sensación de opresión y el resentimiento frente a la autoridad policial que puedan surgir como consecuencia de la intensificación de sus actividades. También debe tenerse en cuenta el equilibrio entre la inversión pública y privada y la intervención en la aplicación de la ley, que fluctúa desde una colaboración fructífera hasta la respuesta exagerada a la necesidad de grupos de ciudadanos de hacerse justicia con sus propias manos, como sucede en el caso de los grupos de vigilantes y de escuadrones de la muerte o en la proliferación de arreglos privados en materia de seguridad que pueden, de por sí, ser discriminatorios. Una planificación adecuada debe asegurar la integración y superposición de los distintos servicios, la asignación adecuada de las responsabilidades y funciones, así como la observancia de normas básicas en materia de desempeño de la policía, y la existencia de salvaguardias respecto de las mismas.

165/ Véase J. Chapman, W. Hirsch y S. Sonenblum, "A police service production function" (UCLA, Institute of Government and Public Affairs, 1973); Poghe, "The effect of police expenditures on crime rates: some evidence" Public Finance Quarter (primavera de 1975), y H. Votey y Llad Phillips, "The control of criminal activity; and economic analysis" en Daniel Glaser (ed). Handbook of Criminology. Nueva York, Rand McNally, 1974.

166/ Véase George J. Stigler, "The optimum enforcement of laws". En Essays in the Economics of Crime and Punishment, Gary S. Becker y William M. Landes, eds. (New York, National Bureau of Economic Research, 1974), págs. 55 a 67.

165. Los tribunales, que forman el núcleo del proceso de justicia penal, son los más gravemente afectados. En muchos países, se producen grandes atrasos antes de que comience el juicio, lo que contribuye a un grave hacinamiento en las prisiones 167/. Los tribunales están recargados de trabajo y los jueces se ven obligados a adoptar decisiones apresuradas sobre cuestiones que afectan la suerte de una persona. La irracional disparidad en la dictación de sentencias tiende a convertir el principio de igualdad de justicia ante la ley en una ficción. Los procedimientos arcaicos, en no menor medida que las leyes obsoletas, constituyen un obstáculo para la pronta resolución de los casos. Los detalles burocráticos del proceso judicial, combinados con las demoras, tienden a que su objetivo inherente pierda sentido y a confundir la relación entre el acto original y la resolución última.

166. En muchos países se necesitan cambios de gran alcance para que los tribunales sean más eficaces. Ello requiere que se preste atención a las deficiencias que se han mencionado más arriba. Asimismo, entraña una mentalidad innovadora que haga que la justicia sea más real y más adecuada. Los experimentos que se han hecho en algunos países en materia de tribunales de camaradería pueden constituir una solución, así como los procedimientos oficiosos en materia de delincuencia juvenil, siempre que se mantengan las garantías esenciales en materia de derechos humanos. Evidentemente, mucho depende de los jueces. La democratización y humanización del proceso judicial debería ayudar a contrarrestar el mito de infabilidad judicial de que depende en gran medida el sistema. Para un mejor criterio en materia de selección y una mejor práctica de la profesión judicial, es posible recurrir a las conclusiones de estudios que han revelado el grado de disparidades en la dictación de la sentencia y su relación con factores diversos, inclusive la motivación de los jueces 168/. Al igual que otras, la profesión judicial hace frente a un creciente clamor a fin de que responda de su desempeño. Los esfuerzos en este sentido podrían incluir justificaciones escritas de las sentencias dictadas, disposiciones relativas a la apelación, una capacitación permanente a fin de que los profesionales estén al día con los nuevos acontecimientos en esta esfera y con las nuevas conclusiones en materia de investigación, la formulación de directrices para la dictación de sentencias, la creación de "institutos" sobre dictación de sentencias, así como técnicas para aumentar la autoconciencia, tales como la formación en materia de sensibilidad, que hasta ahora se reservaba para actividades a un nivel más bajo.

167/ Los expertos en análisis económicos señalan que los atrasos judiciales aumentan los costos de oportunidad de un juicio, en comparación con los de una transacción para los acusados que no quedan en libertad bajo fianza. Esto significa que hay menores posibilidades de que estos acusados comparezcan en el juicio que respecto de los acusados en libertad bajo fianza. Mientras mayor sea el atraso en el procedimiento judicial, mayor será la diferencia en materia de necesidad de juicio entre los dos grupos. Asimismo, la detención previa al juicio aumenta los costos marginales de los recursos del acusado y, por ende, disminuye el insumo. Por lo tanto, es probable que los acusados que no queden en libertad bajo fianza tengan mayores probabilidades de ser condenados en un juicio y de recibir sentencias más prolongadas si llegan a un arreglo que los acusados liberados bajo fianza. Véase William Landes. "An economic analysis of the courts". En Gary Becker y William Landes, op. cit., pág. 206.

168/ Willard Gaylin, Partial Justice: a study of bias in sentencing, Nueva York, Knopf, 1974, y S.C. Versele, Motivations et rôles dans le monde judiciaire (Centre de Sociologie du Droit et de la Justice, Institut de Sociologie, Universite libre de Bruxelles, 1971).

167. Al sustraer del ámbito de los tribunales del crimen los casos de menor importancia que podrían ser resueltos de otra forma (por ejemplo, mediante medidas administrativas y civiles, multas pagaderas por correo, etc.) la atención de éstos podría centrarse con mayor eficacia en los actos que justifican un examen detenido. Las variantes de la reclusión en espera de juicio, tales como la libertad bajo palabra o en custodia de una persona responsable merecen una aplicación mucho más amplia. Los costos materiales y la angustia que se economizarían con estas variantes justifican una mayor utilización. Asimismo, contribuirían a poner término al grave hacinamiento carcelario que es endémico en algunas regiones 169/. La práctica de la libertad bajo fianza, en los lugares en que impera, podría racionalizarse 170/; su utilización parece oponerse a un principio de equidad en el sentido de que, a menudo, los delincuentes que han tenido éxito son los que están en mejores condiciones para rendir fianza. La compra de la libertad (aunque sea temporal) es aún más objetable cuando se examinan las investigaciones que vinculan la condición previa al juicio con la solución posterior del caso 171/. Sin embargo, en los lugares en los que se utiliza el sistema de libertad bajo fianza se podrían idear medios de hacer que esta práctica sea menos discriminatoria y más productiva.

168. La modernización del proceso judicial puede entrañar una compensación entre la eficacia y la observancia de las salvaguardias procesales que tienden a interferir con esta eficacia. La mayor atención a los derechos de los acusados ha aumentado la gama de detalles técnicos que causan atrasos en el procedimiento judicial. La determinación del equilibrio exacto incumbe, en última instancia, a cada sociedad y a cada sistema, pero es posible elaborar algunas formas organizacionales básicas y modelos orientados hacia el proceso que ayuden a que la justicia sea más racional, rápida 172/ y equitativa.

169. Para que la justicia sea menos discriminatoria, debe brindar protección especial, o al menos iguales posibilidades, a los débiles, los jóvenes (o los viejos) y los pobres. Ello significa más que proporcionar una asistencia jurídica simbólica al indigente. Existen distintos modelos para la posible prestación

---

169/ En algunas zonas, no menos de un 80% de las personas detenidas continúan en la cárcel en el momento inmediatamente anterior a la dictación de la sentencia por el tribunal. A/CONF.56/BP.2, pág. 17. Véase también Informe de la Primera Reunión de Expertos para el Estudio de los Problemas Penitenciarios de América Latina, Campus de la Cedal (San José, Costa Rica, 18 a 23 de marzo de 1974).

170/ Se ha propuesto que el interés por el dinero depositado en bancos, que en la actualidad acrece a los depositantes de la fianza, se utilice, en cambio, para ayudar a acusados que carecen de medios. B. Beiderman en Seminario sobre el costo del delito y de su prevención y represión (Buenos Aires, 12 a 14 de agosto de 1971).

171/ Se ha sugerido una variante del sistema actual de libertad bajo fianza, en virtud de la cual, en lugar de tener que pagar por su liberación, el acusado recibiría una indemnización por su detención en espera de juicio. William M. Landes, "The bail system: an economic approach". Journal of Legal Studies, vol. II(1) (enero de 1973), págs. 79 a 106.

172/ Como norma, se ha sugerido un período entre la detención y el juicio que no exceda de 30 a 60 días. En los niveles nacional e internacional se están estudiando medios de reducir el atraso judicial; el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social está llevando a cabo estudios en esta esfera. Véase también Estados Unidos de América. Department of Justice, National Institute of Law Enforcement and Criminal Justice, Reducing Court Delay (Washington, D.C., 1973).

de estos servicios y su eficacia no guarda una relación necesaria con el costo 173/. También es importante asegurar un acceso de facto informando tanto a los acusados como a los posibles querellantes acerca de la disponibilidad de asistencia, y contrarrestando los obstáculos que significan la distancia, la resiliencia, el idioma, los antecedentes culturales, etc. 174/. En las reformas del sistema de justicia para jóvenes hay que tratar de reducir el desequilibrio que existe entre el hecho de que esta justicia abarque demasiados aspectos (como lo demuestran ciertos "delitos" como la vagancia) o el calificativo de "menor de edad que necesita supervisión" y su inoperabilidad en otros casos. También aquí, se requieren formas nuevas y más eficaces de proporcionar servicios 175/

170. En algunas esferas, el empleo de sentencias por tiempo indeterminado, la libertad vigilada, y otras medidas "de rehabilitación" parecen estar perdiendo partidarios y es posible que se restablezcan sentencias uniformes para ciertas categorías de delitos. Ello se acercaría a la escuela clásica de criminología y a la adopción del modelo económico del criminal racional en que, por lo menos se conoce con claridad uno de los elementos del costo de la comisión del delito. Con arreglo a este modelo, las sanciones penales, particularmente la prisión, están encaminadas a reducir los beneficios de las actividades criminales, con lo que sirve de disuasivo para la reincidencia y de ejemplo para otros. Presumiblemente, se realzarían los beneficios de las actividades lícitas al influir sobre las preferencias individuales y aumentar las aptitudes. Sin embargo, la disfuncionalidad del tratamiento carcelario refuta esta suposición. El castigo adicional no hace más que reducir el costo de oportunidad de la comisión de delitos en el futuro. Los sistemas de libertad para trabajar y otros planes que promueven una situación más orgánica y prometedora en materia de trabajo ofrecen un estímulo y resultan especialmente eficaces cuando se procura asegurar una integración con la actividad y una identificación con el trabajo legítimo como estilo de vida.

171. Puesto que las conclusiones de las investigaciones no han revelado diferencias significativas entre las diversas formas de tratamiento correccional, las cuestiones de costo y la conveniencia de minimizar el sufrimiento humano son argumentos que militan en contra de la utilización de la reclusión, salvo como último recurso. No obstante, a pesar de los llamamientos hechos por autoridades en reforma penal a fin de que se detenga la construcción de nuevas prisiones y se adopte un criterio más humanista, aún se siguen construyendo nuevas instituciones masivas con un costo enorme y, a pesar de la observancia proclamada de principios tales como los incorporados en las Reglas Mínimas Uniformes de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclucos, el progreso en el sistema correcional

---

173/ Para un análisis de algunos de los problemas de eficacia que surgen con arreglo a los posibles sistemas de prestación de servicios jurídicos, véase L.S. Friedman, "Judicare and the justice market". Documento de trabajo 2-28 (New Haven, Connecticut, Yale University, Institute for Social and Policy Studies, 1973), pág. 186.

174/ En los países en desarrollo, pueden surgir dificultades adicionales como consecuencia de las diferencias entre la justicia consuetudinaria y la "moderna" justicia oficial; esta última puede carecer de sentido para grandes sectores de la población.

175/ En el programa de trabajo del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social se ha incluido un proyecto en materia de justicia juvenil. Pueden ser muy útiles las instalaciones de diversos tipos en que se prestan servicios múltiples. En algunos países (por ejemplo, Egipto), se han establecido estas instalaciones en favor de jóvenes. Véase Ahmed Khalifa, "Evaluation Programmes for crime prevention and control". (El Cairo, National Centre for Social and Criminological Research, 1974) págs. 28 y 29.

se ve obstaculizado no sólo por la ambigüedad y las discrepancias de las metas, sino también por una rígida estructura burocrática e intereses creados que se resisten a los cambios.

172. Hasta que se cuente con pruebas científicas del efecto disuasivo de las sentencias privativas de la libertad, particularmente de las más severas, cabe suponer que será más racional y humano evitarlas cada vez que sea posible. El hecho de recurrir en menor medida a la reclusión en instituciones entrañará un cambio en la composición de las prisiones. Es posible que la mezcla actual en que predominan delincuentes desfavorecidos, y a menudo de poca monta, sea reemplazada por una población carcelaria compuesta por los casos más difíciles, que requiera estrategias especiales. Junto con los esfuerzos encaminados a la reforma carcelaria, deben buscarse medios óptimos para resolver el problema de este grupo. La planificación correccional tendrá que basarse en los resultados de las posibles estrategias que se apliquen a distintos tipos de delincuentes y a la prestación de servicios de diversas clases 176/.

173. Algunas variantes no institucionales del encarcelamiento han parecido muy prometedoras 177/ pero, para ellas, se requiere de la retroacción y de actividades complementarias. Es probable que una experimentación cuidadosa revele la falacia de las posturas establecidas e indique el camino hacia enfoques más racionales. Para que esta experimentación tenga un máximo valor para los planificadores, hay que tener en cuenta no sólo los objetivos inmediatos de los programas, sino también los efectos, ajustes y compensaciones en relación con otros sectores del sistema judicial penal. Las orientaciones dimanadas de investigaciones en materia de adopción de decisiones, para seleccionar a los beneficiarios de la libertad condicional, por ejemplo, pueden ayudar a que esta política sea más explícita, a estructurar las facultades discrecionales sin ponerles término y a permitir que se la emplee en forma justa y racional 178/. La investigación operacional puede ser útil para evaluar la eficacia de las distintas formas y procedimientos de organización, por ejemplo, los planes de libertad vigilada según el caso y de libertad para trabajar, así como para lograr una consolidación de los servicios. ASimismo, puede servir para evaluar la eficacia de las distintas variantes en el desprocesamiento de los casos en relación con el sistema de justicia

---

176/ John Holahan,"Measuring benefits from prison reform". (Washington, D.C., Urban Institute, 1973); Deprivation of liberty in the context of crime control with particular reference to new forms of delinquency. Informe presentado al Cuarto Coloquio conjunto de las cuatro agrupaciones más importantes que desarrollan actividades en la esfera de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente (Bellagio, Italia, 22 a 25 de abril de 1975), pág. 28; Robert G. Hann y Richard F. Sullivan, "Economic analysis of the Solicitor General: A framework for evaluating specific correctional services with specific reference to psychiatric services in special treatment centres". (Ottawa, Toronto, 1972), y "A cost-benefit approach to evaluating community residential centres". (Ottawa, Department of the Solicitor General, 1972).

177/ Un proyecto de tratamiento comunitario en Des Moines, Iowa, demostró la factibilidad de poner en libertad a delincuentes de alto riesgo, cuya liberación normalmente no se considera adecuada. Véase U.S..Department of Justice. National Institute of Law Enforcement and Criminal Justice. A Handbook on Community Corrections in Des Moines (Washington, D.C., 1975), pág. 42.

178/ Don Gottfredson, P.B. Hoffman, M.H. Sigler y L.T. Wilkins, "Making parole policy explicit". Crime and Delinquency (enero de 1975), págs. 35 a 44.

penal 179/, que debe también salvaguardar los derechos fundamentales. Sobre la base de análisis económicos se han propugnado algunas de estas variantes, como la utilización de multas 180/, pero se las ha criticado por no ser equitativas y por ser moralmente insostenibles si conducen a la "compra" de delitos 181/. Sin embargo, al igual que otros tipos de sanciones, las multas (especialmente multas graduadas) pueden ser especialmente adecuadas para algunas categorías de delitos.

174. Los criterios útiles para la sociedad tales como la prestación de servicios a la comunidad en lugar del cumplimiento de una sentencia privativa de libertad o de la restitución, maximizarían las ventajas en materia de bienestar y ayudarían a reducir el costo social del delito. Los estudios exploratorios podrían servir también para modificar la actitud mental que, en la actualidad, está orientada hacia la sanción. En las investigaciones etológicas desde hace mucho tiempo se ha prestado especial atención a la eficacia de las recompensas en relación con el castigo como estímulo para la enseñanza y este conocimiento debería utilizarse en el marco de la justicia penal. Las estrategias preventivas encaminadas a la solución de conflictos y la reducción de tensiones sociales podrían también obtener beneficios de una investigación innovadora en materia de ciencias sociales 182/.

175. Un verdadero enfoque interdisciplinario hace necesario integrar los conocimientos tanto en la práctica como en la teoría. En este sentido, la esfera de la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia tiene aún mucho camino por recorrer. Las inicaitivas recientes de los economistas indican la importancia de agregar nuevas dimensiones a esta tarea. Lamentablemente, a veces la unión es sólo nominal y se mantienen grandes diferencias en materia de disciplinas y orientación que reducen las posibles aportaciones. Evidentemente, se

---

179/ Los programas de trabajo han indicado una tasa más alta en la relación costo-beneficio para el contribuyente, lo que ilustra no sólo una utilización eficaz de recursos escasos, sino también el tipo de programa que puede ponerse al servicio del beneficio económico tanto de los contribuyentes como de los funcionarios. "Cost-benefit analysis; three applications to corrections ... probation subsidy, diversion, employment". (Washington, D.C., Correctional Economics Center of the American Bar Assoc.), y Raymond T. Nimmer, Diversion (Chicago, Ill, American Bar Foundation, 1974), pág. 119.

180/ Gary S. Becker, "Crime and punishment: an economic approach", Journal of Political Economy, vol. 76, No. 2 (marzo-abril 1968). En este artículo, que inició la reciente ola de doctrina económica sobre el delito y la lucha contra el delito, se llegó a la conclusión de que había una mayor relación entre el nivel delictivo y la probabilidad de una condena que entre ese nivel y la severidad de la sanción; de que, en general, las multas eran preferibles respecto de otras clases de sanción y que su monto adecuado dependía del perjuicio causado por el delincuente. Véase, R.A. Carr-Hill y M.H. Stern, "Theory and estimation in models of crime and its social control and their relations to concepts of social control" (University of Sussex and Oxford University, 1974).

181/ Leszek Lernell, Rozważania o przestępstwie i karze na tle zagadnień współczesności /Reflexiones sobre crimen y castigo a la luz de cuestiones contemporáneas/, Varsovia, Państwowe Wydawnictwo Naukowe, 1975, págs. 224 a 231.

182/ En algunos países, por ejemplo, la URSS, se han estudiado formas de mejorar el ambiente social y la dinámica psicosocial en marcos colectivos de trabajo, con miras a incluir este factor en los esfuerzos encaminados a que la planificación del trabajo colectivo tenga una eficacia máxima. V.V. Orekhov. Sotsialnoe planirovanye i voprosy borby s prestuppostiu. (Planificación social y la lucha contra el delito) (Leningrado, Izdatelstvo Leningradskovo Universiteta, 1972), págs. 94 a 96.

se necesita una relación más orgánica que entrañe tanto a éstas como a otras orientaciones, a fin de promover formas nuevas y más productivas de pensamiento y acción. También se requiere una visión más amplia que vaya más allá del horizonte temporal inmediato y se esparza en distintas direcciones (incluso hacia atrás). Algunos economistas, en contraposición a su formación, han desestimado en sus estudios los costos sociales a largo plazo de las políticas o leyes. Análogamente, los criminólogos y los órganos normativos en materia de justicia penal han sido renuentes a aplicar conocimientos de las ciencias económicas y administrativas que les permitiría tener una intervención óptima y maximizar los beneficios obtenidos de las inversiones que se efectúan.

176. Podría comenzarse en relación con aquellos aspectos de la justicia penal en que dos o más sectores han demostrado interés y en los que persisten las controversias. Ello incluye esferas tales como la disuasión 183/, la validez del modelo de cálculo 184/, la economía del mercado ilícito 185/, el medio ambiente en que tiene lugar el delito, la reincidencia, la aplicación coercitiva de leyes en relación con los delitos sin víctimas 186/, el riesgo delictual en la relación consumidor-productor 187/, los procesos de decisión en materia del personal de justicia penal y la elección de opciones de política bajo distintas limitaciones. La fusión de los intereses de investigación y los métodos de análisis de colaboración permitirían lograr mayores beneficios.

177. La principal deficiencia en las actividades relativas al delito efectuadas hasta la fecha ha consistido en que los órganos encargados de la adopción de decisiones no han actuado dentro de un marco que promueva las metas sociales predominantes. Cuando se lo combina con un enfoque sistemático que tenga en cuenta las interdependencias básicas e identifique claramente los puntos de presión bien conocidos, el principio de la reducción del costo social permite determinar un equilibrio adecuado en las políticas relacionadas con el delito. Según los economistas, el concepto de insumo y producción en las actividades de un proceso de producción, y las evaluaciones estadísticas de esta relación insumo-producto, en última instancia, permitirán minimizar el costo social del delito 188/. Se considera que este costo es una interacción de las fuerzas del proceso generador de delitos y del sistema de justicia penal que opera como una

---

183/ Véase, por ejemplo, Llad Phillips, "Crime control: the case for deterrence" vs. Charles R. Tittle "Punishment and deterrence of deviance" en S. Rottenberg, ed., The Economics of Crime and Punishment, (Washington, D.C., 1973).

184/ Véase, por ejemplo, Isaac Ehrlich, "Participation in illegitimate activities" Journal of Political Economy, 1972, vs. the interpretations of most psychologists and criiminologists, etc.

185/ Véase Leslie T. Wilkins "Current aspects of penology: directions for corrections". Proceedings of the American Philosophical Society, vol. 118, (junio de 1974), págs. 235 a 247.

186/ Lester Thuow y Carl Rappoport, "Law enforcement and cost/benefit analysis". Public Finance, agosto de 1974.

187/ Hans-Rudolf Schulz, "Sicherheit als Bestandteil der Wohlfahrt; Eine oeknomische Betrachtung über Gesellschaftliche Kosten der Kriminalitat. Schweizerische Zeitschrift für Volkswirtschaft und Statistik, No. 9 (1972), págs. 377 a 403.

188/ Véase, por ejemplo, Robert G. Hann, op. cit.

industria de servicios con insumos y producción determinada en cada nivel de actividades. A fin de alcanzar la meta de minimizar el costo social del delito, con sujeción a las limitaciones técnicas con que tropiezan los componentes del sistema de justicia penal y a las relaciones de conducta que imperan entre los miembros de la sociedad en su conjunto, es posible adoptar algunas medidas que entrañan ciertos costos explícitos e implícitos. Sin embargo, en cada sociedad existe un precio implícito del que no se debería pasar para una mayor reducción del delito, cada vez que se llegue al punto de utilidad marginal. Si se examina el sistema en un nivel determinado de actividades y para una serie determinada de condiciones socioeconómicas, es posible observar el paralelo entre distintas opciones de política, por ejemplo, la libertad condicional en relación con la detención; la vigilancia policial más estricta en relación con el quebrantamiento de la libertad, etc.

178. El sistema de justicia penal tendrá que llevar a la práctica sus objetivos si se quiere que las políticas que cree sean más coherentes, racionales y equitativas. En la mayoría de los países, los distintos subsistemas actúan con relativa independencia y, a menudo, persiguen objetivos distintos. La existencia de metas más coherentes y determinadas con mayor claridad ayudaría a lograr un enfoque más unificado. Una planificación más positiva, en lugar de reiterar los mismos aspectos tradicionales (más policías, más cárceles, más funcionarios de organismos de libertad condicional, etc.), debe centrarse en la consolidación de los elementos disponibles y en el establecimiento de actividades más integrales en materia de justicia penal. La elaboración de modelos con este objeto es útil para asignar costos por subsistemas o tipos de delitos, para proyectar las necesidades futuras en materia de recursos sobre la base de los delitos o las detenciones en el futuro o para cambiar los parámetros del sistema a fin de observar la repercusión sobre las corrientes, los costos, y las necesidades de recursos en otras partes del sistema. Todas estas consideraciones tienen importancia en el proceso de planificación. Las mediciones de eficacia en estos sistemas son vectores complejos y no simples ascalares y requieren criterios multidimensionales. Así sucede en relación con la mayoría de los problemas del sector público en que el gobierno trata de lograr cierto bienestar social a un costo determinado. Además, habitualmente existen algunos componentes que reflejan los costos públicos y los costos para diversos sectores de la sociedad que no pueden compararse o relacionarse fácilmente con mediciones de eficacia.

179. El enfoque sistemático de la justicia penal plantea problemas como consecuencia del peligro de un enfoque muy mecánico de la gran incertidumbre respecto de las relaciones de causa y efecto, la conducta cambiante de los participantes en respuesta a cambios en la política pública, cambios en los valores públicos, cambios en lo que se considera una buena práctica profesional, la adaptación de distintas limitaciones en materia de capacidad, o simplemente nuevas modas. Teniendo en cuenta estas limitaciones, se han registrado intentos prometedores de elaborar modelos flexibles de sistemas básicos de justicia penal que permiten evaluar las consecuencias de los diversos cambios en el sistema 189/.

189/ Uno de estos modelos permite que la persona que lo utiliza cree un caso de prueba e instrumentos de diseño sumamente flexibles que permiten una evaluación rápida de los efectos de las selecciones que se hacen (pueden usarse modelos de retroacción tanto lineales como multianuales). Afred Blumstein, "Management science to aid the manager; an example from the criminal justice system". Sloan Management Review, otoño de 1973, vol. 15, No. 1, págs. 47 a 50, y "Application of the Jussim model to a juvenile justice system". Computer applications in the juvenile justice system. National Council of Juvenile Court Judges, diciembre de 1974, pág. 84; Alfred Blumstein y R.C. Larson, "Models of a total criminal

180. Este enfoque en materia de planificación y administración supera las limitaciones de los enfoques más fragmentarios que se centran en el logro de sus propios objetivos limitados sin tener en cuenta su contribución a los objetivos generales del sistema. Como consecuencia, "los delincuentes reciben distinto trato; los ciudadanos reciben distinta protección; no se invierten recursos para minimizar el costo social del delito. Evidentemente, para una reorganización efectiva del sistema de justicia penal debemos tomar muy en serio el concepto de un sistema integrado para poder lograr las metas de equidad o eficiencia" 190/. Como corolario, se ha sugerido que, en lugar de operar desde el punto de vista de "las hipótesis orientadas hacia objetivos" (en contraposición a metas cuantificadas), habría que ceñirse al principio de la minimización del costo social en todas las etapas del funcionamiento del sistema de justicia penal, deberían establecerse y mantenerse normas para los jueces, los funcionarios de instituciones correccionales, los funcionarios encargados de la libertad condicional, y otros, a fin de minimizar el castigo injustificado y contribuir a un funcionamiento óptimo del sistema. El hecho de considerar los procesos entrelazados de generación y control del delito como un proceso de retroacción no sólo ayuda a identificar las variantes para el control sino que ilustra también la interdependencia de las distintas medidas.

181. Estas medidas abarcan un espectro considerable, y algunas son más adecuadas que otras en relación con el objetivo global de minimizar el costo social del delito. Un investigador finlandés ha elaborado un plan amplio en el que se detallan las posibles orientaciones (véase el cuadro 4). En las estrategias de planificación se considerarían las opciones disponibles para su aplicación desde el punto de vista de la factibilidad a corto, mediano y largo plazo. El Instituto Central de la URSS para la Investigación Científica en el Ambito Judicial ha elaborado un modelo matemático, comprobado empíricamente, que permite no sólo pronosticar las tendencias cambiantes del delito, sino también formular variantes óptimas de medidas políticas encaminadas a reforzar la observancia de la ley durante el período siguiente de planificación 191/.

182. Una de las deficiencias básicas del sistema de justicia penal en el pasado ha consistido en la falta de rendición de cuentas, tanto en el ámbito social como en el material. Es necesario rectificar esto, tanto en el interés de una justicia más eficaz como en el del logro de sistemas de administración más eficaces. Para evitar posibles abusos, debería conferirse la función de control a un grupo cuasijudicial, cuyos miembros harían las veces de una especie de ombudsmen, a fin de que velara por una justicia penal socialmente adecuada, mientras la responsabilidad pecuniaria podría asegurarse con medios de carácter más impersonal. La utilización de grupos judiciales, asesores legos y procedimientos de indemnización

189/ (continuación)

justice system". Operations Research, vol. 17 (marzo y abril de 1969), págs. 199 a 232, y G. Cassidy, A. Blumstein y G. Hopkinson, Systems Analysis and the criminal justice system. Ottawa, Department of the Solicitor General, 1973. Véase también R. Hann y otros, Decision-making in the Canadian Criminal Court System. A system analysis, Toronto, Centre of Criminology, University of Toronto, 1973, y /U.S./ National Advisory Commission on Criminal Justice Standars. Criminal Justice System (Washington, D.C., 1973), pág. 286. L.T. Wilkins, "La utilización de métodos cuantitativos en la planificación de la defensa social, con referencia especial al estudio comparado de costos y beneficios y al análisis de sistemas". En Criterios para una Política de Planificación de la Defensa Social. Pub. de venta 72.IV.9, pp. 153-180.

190/ Harold L. Votey y Llad Phillips, "Social goals and appropriate policy for corrections: an economic appraisal", Journal of Criminal Justice, vol. I (1973), pág, 233.

191/ Orekhov, op. cit., pág. 47.

podría ayudar a asegurar una responsabilidad ante la población y a proporcionar una justicia más equitativa 192/.

183. Será menester capacitar generaciones futuras de planificadores en materia de justicia penal y capacitar a los recursos humanos que actualmente trabajan en esta esfera 193/. También en este caso, los conocimientos técnicos necesarios tendrán que provenir de muchos sectores, inclusive los planificadores nacionales de desarrollo y los planificadores que se ocupan de otros sistemas que tienen una interacción con el sistema de justicia penal. La combinación de una gama amplia de puntos de vista, antecedentes y enfoques, junto con conocimientos técnicos especializados, debería aumentar la probabilidad de resultados fructíferos. Ello hace necesario también pronosticar las necesidades de recursos humanos del sistema a corto plazo y a plazos múltiples, a fin de llevar a cabo políticas seleccionadas y programas prioritarios que puedan lograr una repercusión máxima. La utilización óptima de los recursos humanos (ya sea los pertenecientes al sistema o aquellos regidos por el sistema) determinará la factibilidad y utilidad de los cambios en el sistema encaminados a minimizar el costo social del delito.

----- Véase el cuadro 4 --

D. Redistribución del costo del delito

184. Además de minimizar el costo social del delito, la planificación en materia de prevención del delito debe procurar también redistribuir este costo en forma más equitativa. Este concepto, al igual que el de la minimización de las consecuencias del delito, más que de su volumen, se centra en las consecuencias perjudiciales de los actos y no exclusivamente en su definición legal. En este sentido, procura redistribuir el costo social dimanado del delito y de las políticas de lucha contra el delito mediante una planificación adecuada en la que se tengan debidamente en cuenta este costo y la tendencia de algunas políticas de concentrarlos en grupos determinados, particularmente en los casos en que estos constituye una antítesis del principio de bienestar de asegurar al mayor número posible de personas una calidad óptima de la vida 194/.

185. En esta actividad hay que tener cuidadosamente en cuenta los factores estructurales de las distintas sociedades, sus sistemas de valores, sus normas de actitud y su receptividad frente al cambio, así como la disposición de los órganos de planificación y de adopción de políticas que se ocupan de la justicia penal y de otras cuestiones de planificación a un nivel nacional más amplio para no cerrarse y adoptar nuevas formas de pensamiento que permitan reorientar los enfoques y lograr reformas tangibles. Asimismo, requiere que se tenga en cuenta

---

192/ Véase, por ejemplo, "Oekonomische Aspekte der Strafrechtspolitik". Proyecto de investigación del Ludwig-Boltzmann Institut für Kriminalsoziologie. (Viena, 1975), y Burt Nanus, "A general model of criminal justice planning", Journal of Criminal Justice, vol. 2 (1974), págs. 345 a 356.

193/ G.O.W. Mueller y Freda Adler, "Manpower mobilization for criminal justice". Denver Law Journal, vol. 50, No. 4, págs, 479 a 504. Dentro de la perspectiva de planificación, habrá que elaborar nuevas formas organizacionales más eficaces de utilización de los recursos humanos en el sistema de justicia penal, prestando especial atención a los paraprofesionales y los asistentes para labores múltiples. Véase también F. Ferracuti y M.C. Giannini, Mano de obra y capacitación en el campo de la defensa social, Roma, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social, 1970.

194/ Se ha promovido esta orientación en algunos países escandinavos, especialmente, en Finlandia, en que se lo está reflejando en la política oficial. Véase Ratvmo Lahti, "On the reduction and redistribution of the cost of crime: observations on the objectives and means of criminal policy". Jurisprudentia, No. 1 (1972), págs. 298 a 313.

Cuadro 4

OBJETIVOS Y MEDIOS PARA LA MINIMIZACION DEL DELITO Y SUS EFECTOS

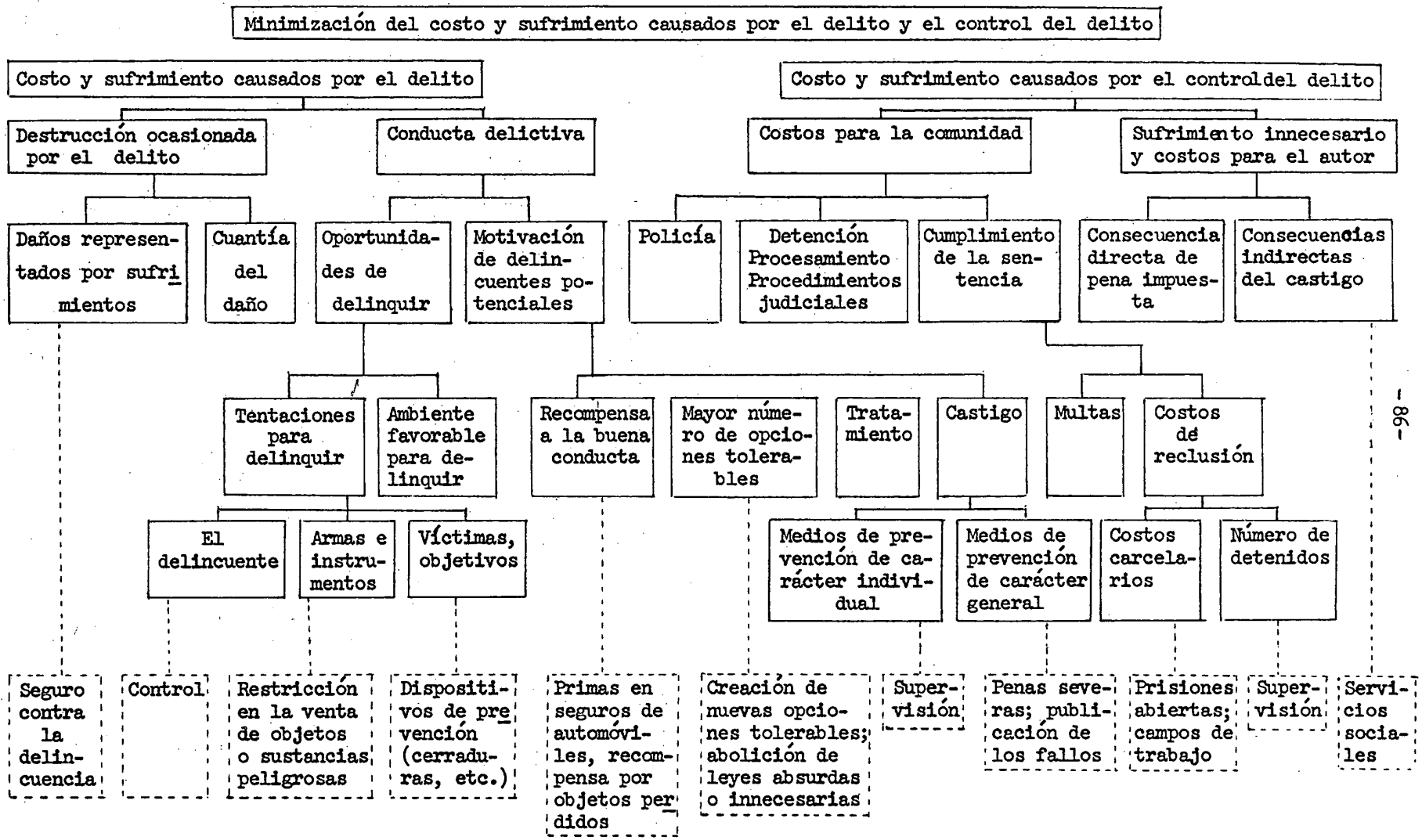

- - - - - Ejemplos de medios para la minimización de efectos negativos.

Cuadro preparado por Hannu Takala, en el Informe del Seminario de las Naciones Unidas sobre la Experiencia de los Países Nórdicos en la Planificación Social, Rungstedgaard, Dinamarca, del 19 al 28 de noviembre de 1972, p. 53 (ESA/OTC/SEM.75/1).

la relación entre la sociedad, las víctimas y los delincuentes en la adopción de políticas en materia penal, y la cuestión de la distribución más justa del costo del delito y de la lucha contra el delito entre todos los sectores de esta relación y entre todas las personas de cada sector. No sólo la sociedad como tal, ni las víctimas o los delincuentes, sino también las víctimas y los delincuentes potenciales o "latentes" son partes interesadas en esta relación dada su propensión al riesgo. Por cierto, no todos los delitos dejan víctimas o crean querellantes identificables, en comparación con la sociedad en general.

186. Si se define el objetivo de la política criminal simplemente como la reducción del costo del delito, se estimará que esta política es puramente utilitaria y los medios que se utilicen estarán dirigidos a lograr este fin. Sin embargo, cuando se incluye en la planificación y en la adopción de políticas el objetivo de lograr una distribución más equitativa de este costo, el costo se convierte en un factor orientado hacia la justicia. En forma creciente, en todo el mundo, se subrayan las consideraciones de equidad al optar entre políticas y se las incorpora en programas de planificación, si bien cabe que no se las pueda justificar ostensiblemente en fundamentos utilitarios. De hecho, en ciertas ocasiones puede existir un conflicto inherente, aunque tal vez ilusorio, entre la equidad y la eficacia, pero las consideraciones de justicia tienen gran importancia como argumentos normativos que abarcan los principios de igualdad y predecibilidad.

187. La igualdad está implícita en el concepto de equidad y, en este sentido, debe comprenderse desde un punto de vista relativo y no aritmético. En consecuencia, se ha señalado que no se atendría a la justicia el hecho de distribuir uniformemente el costo del delito con un criterio aritmético entre todos los ciudadanos sin tener en cuenta sus recursos u otros factores que puedan aceptar su capacidad para pagar el costo (o soportar el mal causado). Tal como señaló un partidario de este enfoque "la observancia del principio del mérito significa a menudo prestar una atención expresa a consideraciones de equidad"195/.

188. En esta perspectiva, se desprendería como corolario que al dividir el costo entre los distintos sectores en juego, la sociedad, que dispone de la mayor cantidad de recursos, debe soportar la mayor proporción. El hecho de que la sociedad debe sufragar la mayor parte de los costos es más evidente aún habida cuenta de que el delito y sus efectos perjudiciales sólo pueden regularse adecuadamente y, tal vez, reducirse, por conducto de las medidas que adopta la sociedad. Análogamente, al reducir el costo del delito, se protege en forma más eficaz el interés de la sociedad (esto es, el del público en general). Con ello, en última instancia, se logrará la meta de reducir la criminalidad.

189. Al igual que en el caso de las medidas encaminadas a minimizar el costo del delito, las estrategias dirigidas a redistribuir el costo con mayor justicia serán distintas en los diferentes países con arreglo a las orientaciones básicas de sus sistemas y a las restricciones que puedan existir respecto de los medios de que disponen, restricciones que, en parte, dimanan de estas orientaciones.

190. Se promoverá el principio de una redistribución justa del costo del delito mediante una planificación preventiva que cumpla los requisitos afines de una mayor eficacia a largo plazo que las medidas correctivas y, desde el punto de vista del costo, de una distribución más o menos equitativa entre los diversos

---

195/ Ibid.

miembros de la ciudadanía. También se promoverá este principio con medidas encaminadas a reducir la desigualdad social, pues, con una redistribución justa de los costos, no sólo se los comparte en forma más efectiva sino que se promueve también la justicia social. Así, se acercaría más al objetivo de lograr la "justicia penal social". El costo que entraña reducir la desigualdad social, impedir que se produzcan oportunidades para la comisión de delitos, adoptar medidas preventivas encaminadas a fortalecer los controles sociales oficiosos y promover una socialización efectiva se distribuirá entre las posibles víctimas y los posibles delincuentes, así como entre la sociedad en general.

191. Además de estas estrategias preventivas, y en los casos en que no hayan logrado sus objetivos, debe asignarse prioridad a la compensación por las pérdidas sufridas por las víctimas. Es necesario tomar medidas urgentes para prever una compensación adecuada para las víctimas de delitos, especialmente de delitos violentos. Ello entraña más que una simple restitución simbólica. Ya se han mencionado la falta de disposiciones adecuadas a este respecto y la ignorancia de los derechos y las dificultades en juego, incluso enlos casos en que existen promesas de indemnizar a la víctima. Es necesario corregir esta situación. Si bien no es posible compensar el sufrimiento y las pérdidas desde un punto de vista exclusivamente material, esta medida constituye un elemento de manifestaciones más profundas de preocupación por el mal sufrido por la víctima, inquietud que sólo rara vez se ha puesto de manifiesto en el pasado. En algunos países, se ha reflejado el reconocimiento de la importancia de proporcionar a las víctimas de delitos una indemnización adecuada y rápida en la designación de órganos oficiales para que estudien la cuestión y la forma de resolverla. Las prácticas autóctonas con arreglo a los sistemas de justicia consuetudinario en Africa y Asia, en que no se presta especial atención a la compensación de las víctimas, constituyen una lección en este sentido.

192. Si bien es ostensible que el delincuente paga un costo más reducido a largo plazo, estos costos pueden ser tan o tanto más elevados. Sería útil concebir medios para asegurar una protección legal adecuada y la aplicación de sanciones que minimicen el sufrimiento, reduciendo al mismo tiempo las posibilidades de volver a delinquir, así como aumentar las perspectivas de volver a intgrarse a la sociedad, pues estos objetivos no se excluyen entre sí necesariamente. La mayoría de estos objetivos interesan tanto a la sociedad como al delincuente, e incluso puede considerarse que el hecho de mitigar algunos sufrimientos para el delincuente puede tener, en definitiva, un beneficio para la sociedad que, probablemente, no se logrará con los métodos actuales tales como la reclusión, en condiciones severas y a menudo selectivas, que pueden dar origen a resentimientos y a aumentar la rebelión contra las normas sociales imperantes. Existe una gama de enfoques y medidas que pueden utilizarse para redistribuir los costos sociales del delito y que también ayudarían a minimizarlos. Un análisis más detenido revela el carácter tenue de la fragmentación en todos los aspectos, inclusive las divisiones semánticas entre "sociedad", "hechor" y "víctima". En cierto sentido cada uno de estos factores entra en las tres denominaciones y es necesario compartir los costos, al igual que la responsabilidad, si bien en distinta proporción. No es posible determinar o cuantificar fácilmente mediante análisis de costo-beneficio los conceptos de vulnerabilidad y responsabilidad, pero su reconocimiento puede ser el primer paso hacia una actitud más justa, y, en última instancia, más eficaz.

CONCLUSION: UN ESTIMULO PARA EL FUTURO

193. Con el presente documento se ha procurado, con un carácter preliminar, determinar algunas de las direcciones que se podrían seguir en la planificación e investigación futuras en materia de delitos, a fin de reducir sus consecuencias negativas y permitir que se absorban en forma más fácil y justa aquellas consecuencias inevitables. La historia del hombre y el patrimonio científico están llenos de conclusiones fortuitas que han permitido determinar nuevos caminos. Una de las limitaciones inherentes de la realización de pronósticos consiste en que proporciona imágenes del futuro basadas en conocimientos actuales, mientras que las posibilidades de cambio e innovación son infinitas. Así, también, algunos de los enfoques significativos respecto de los problemas delictuales, que aún quedan por concebir, bien pueden estar situados fuera del alcance de esta actividad. Ello puede abrir nuevos caminos y horizontes para la administración ambiental (incluido el medio ambiente social) que asegure un crecimiento nacional no limitado por las consecuencias más nocivas del delito y una realización individual libre de victimización e inseguridad.

194. La cooperación internacional y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos que esta cooperación entraña, deberían constituir un aporte sustancial en este proceso. Los países en desarrollo tienen una especial oportunidad a este respecto, dado que, relativamente, no están limitados por políticas y prácticas que, en gran medida, han fracasado 196/. Si estos países, en lugar de recurrir a métodos y prototipos extranjeros, permiten que surjan nuevas iniciativas vitales, arraigadas en sus tradiciones sociales y orientadas hacia la justicia, sus perspectivas se verán muy realzadas. En todo caso, un análisis crítico y una evaluación científica de los posibles caminos de acción en relación con los problemas en juego 197/ y con los medios disponibles constituye un punto de partida con arreglo al cual pueden concebirse soluciones más eficaces para los países situados en todos los puntos del espectro del desarrollo.

195. Al seleccionar, para su examen, algunas de las consecuencias del delito, y ocuparse de algunos aspectos de la minimización y redistribución del costo del delito, tal vez no se tenga en cuenta la existencia de interrelaciones entre estos aspectos. La realidad es infinitamente más compleja y cambia continuamente. Es la configuración de los factores y procesos en juego la que determina sus características, hecho que debe tenerse en cuenta en todo intento de analizarla. Así, si bien se han determinado varios caminos posibles para la investigación y la acción, no hay seguridad alguna de que uno de ellos rinda frutos si se descuidan o desestiman otros factores. Los factores más cruciales son tal vez los más difíciles de cuantificar y controlar. Entre estos se incluye la motivación adecuada y la optimización de la dinámica social. Sin estos factores, el análisis más estricto en materia de costo-beneficio, la planificación ambiciosa y los esquemas viables de administración no pasan de ser una actividad en el vacío.

196/ Una de las ventajas de los países en desarrollo consiste en que pueden efectuar experimetnos en materia de técnicas de prevención del delito y lucha contra la delincuencia, y de evaluación de estas técnicas, en un grado que resulta imposible en los sistemas complejos con divisiones administrativas rígidas y, a veces, fosilizadas. William Clifford, "Planning for future crime in Africa", en An Intrduction to African Criminology, Nairobi, Oxford University Press, pág. 217.

197/ Véase el informe del Seminario sobre la Evaluación de los Problemas de Defensa Social y los Caminos de Acción, celebrado en el Centro para los Problemas Criminológicos y Sociales, El Cairo, diciembre de 1973.

196. La cuestión de lograr la clase de motivación y estimular el tipo de ambiente que promueve actividades socialmente productivas, y no destructivas, constituye uno de los aspectos básicos que deben resolver los expertos en ciencias sociales, los educadores, los dirigentes nacionales y, en última instancia, la propia sociedad. Los profetas de la destrucción de este planeta han hecho notar las limitaciones naturales respecto de su crecimiento. Es posible que hayan subestimado el interés humano en el futuro. Asimismo, tal vez hayan subestimado el verdadero peligro que entraña la desorganización social e institucional y la capacidad para prevenirla y superarla mediante la adopción de una estrategia viable.

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.